El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

1.	OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA LA RECEPCIÓN, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, SEGUIMIENTO Y ENTREGA DE ENVÍOS Y ELEMENTOS INSTITUCIONALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

2.	NECESIDAD. PORQUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO.

La Fiscalía General de la Nación, en desarrollo de las funciones constitucionales, legales, misionales, administrativas y de apoyo que tiene a su cargo, requiere garantizar de manera permanente la recepción, recolección, transporte, distribución, seguimiento y entrega segura y oportuna de los diferentes envíos y elementos institucionales que se generan desde sus dependencias hacia destinatarios ubicados en el territorio nacional y, cuando las necesidades del servicio lo demanden, hacia el exterior. Esta necesidad se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de las funciones de investigación y judicialización de conductas punibles, la atención de usuarios, autoridades y organismos nacionales e internacionales y el desarrollo de los procesos estratégicos, misionales y administrativos de la Entidad. En este sentido, el servicio de mensajería y logística no constituye una actividad accesoria o meramente operativa, sino un componente que soporta el normal funcionamiento institucional y permite que documentos, comunicaciones, elementos y bienes requeridos para la operación lleguen efectivamente a los lugares y destinatarios correspondientes.

La necesidad comprende tres componentes que responden a características y requerimientos diferentes. El primero corresponde a la **Mensajería Expresa Nacional**, mediante la cual se requiere gestionar el envío de actos administrativos, comunicaciones institucionales, piezas procesales, expedientes, notificaciones físicas y demás documentación e información necesaria para el desarrollo de los procesos judiciales y administrativos de la Fiscalía General de la Nación, tratándose de objetos postales de hasta cinco (5) kilogramos. El segundo corresponde a la **Mensajería Expresa Internacional**, requerida para atender asuntos asociados con la cooperación judicial, el intercambio de información, la asistencia legal internacional y aquellas actuaciones institucionales que deban surtirse fuera del territorio nacional. El tercero corresponde a la **Logística de Movilización Institucional**, destinada al traslado y distribución de bienes, equipos, insumos y materiales administrativos y logísticos que, por sus características y peso, superan las condiciones propias de la mensajería convencional, particularmente aquellos elementos comprendidos entre 30,1 y 150 kilogramos, con destino a las diferentes direcciones seccionales y dependencias de la Entidad.

La contratación se hace necesaria, además, por la amplia presencia territorial de la Fiscalía General de la Nación y por la diversidad de destinos que deben ser atendidos. Para la Mensajería Expresa Nacional se requiere cobertura en ciudades principales, municipios y zonas de difícil acceso, de manera que el servicio pueda responder a las necesidades de las diferentes dependencias de la Entidad. La ficha técnica establece tiempos diferenciados de entrega de acuerdo con el trayecto, correspondientes a un (1) día hábil para recorridos urbanos, dos (2) días hábiles para recorridos regionales, entre tres (3) y cuatro (4) días hábiles para recorridos nacionales y hasta seis (6) días hábiles para trayectos especiales. Igualmente, contempla esquemas de recolección programada y a demanda, con frecuencias diferenciadas según el tipo de ubicación, lo que evidencia que la

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

necesidad institucional exige una operación flexible y con capacidad para atender simultáneamente requerimientos provenientes de distintos puntos del país.

En el caso de la Mensajería Expresa Internacional, la necesidad responde a la interacción permanente de la Fiscalía General de la Nación con autoridades, organismos y entidades ubicadas fuera del territorio colombiano, especialmente en el marco de actuaciones misionales que requieren el traslado de información y documentación. La ficha técnica contempla cobertura en diferentes zonas del mundo y establece que los envíos internacionales deben llegar a destino en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, salvo restricciones aduaneras o situaciones de fuerza mayor debidamente acreditadas. Por tanto, se requiere un operador con capacidad logística y cobertura internacional efectiva, que permita mantener el control del envío desde su recepción en Colombia hasta su entrega en el país de destino.

De igual manera, la necesidad se encuentra asociada a la naturaleza de la información y de los elementos que son objeto de transporte. Los envíos institucionales de la Fiscalía pueden contener documentación procesal, actos administrativos, comunicaciones oficiales, expedientes, notificaciones, información relacionada con actuaciones judiciales y elementos necesarios para el funcionamiento de sus dependencias. Por esta razón, el servicio debe prestarse bajo condiciones que permitan preservar la confidencialidad, seguridad, integridad y trazabilidad de los envíos, así como acreditar de manera verificable su recepción. La presente contratación exige, entre otros aspectos, la generación de una prueba de admisión y una guía, la identificación individual del envío, la consulta de su estado y un sistema de rastreo electrónico que permita conocer las diferentes etapas de su recorrido, desde la admisión y recolección hasta la clasificación, tránsito, distribución, intento de entrega, entrega final o devolución.

La trazabilidad constituye, por tanto, una condición fundamental de la necesidad institucional, dado que no basta con efectuar físicamente el traslado de un documento, paquete o elemento. La Entidad requiere contar con información que permita verificar qué ocurrió con cada envío durante su ciclo operativo, así como disponer de soportes que acrediten la entrega efectiva. En este sentido, se exige la disponibilidad de pruebas de entrega con información relacionada con la persona que recibe, fecha y hora de entrega, intentos efectuados y, cuando corresponda, motivos de devolución. Asimismo, dichas pruebas deben permanecer disponibles en la herramienta tecnológica durante la vigencia del contrato y ser suministradas a la Supervisión cuando sean requeridas.

La necesidad también se encuentra sustentada en el comportamiento real de la operación institucional. Entre el 15 de diciembre de 2025 y el 30 de junio de 2026 se gestionaron **97.578 envíos de Mensajería Expresa Nacional**, distribuidos entre trayectos urbanos, nacionales, regionales y especiales. Para el mismo período se registraron **59 envíos de Mensajería Expresa Internacional**, correspondientes a diferentes zonas geográficas. A partir de este comportamiento, el estudio establece un promedio mensual estimado de **15.012 envíos nacionales y 9 envíos internacionales**, precisando que estas cifras son variables y pueden aumentar o disminuir de acuerdo con las circunstancias propias de la operación de la Entidad.

Lo anterior permite evidenciar que se trata de una necesidad recurrente y permanente, y no de un requerimiento ocasional. La ejecución del contrato anterior de Mensajería Expresa Nacional e

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Internacional permitió atender de manera continua las necesidades de distribución y transporte de la Entidad y evidenció, mediante el volumen de envíos gestionados, la existencia de una demanda institucional que requiere una operación logística especializada. Adicionalmente, durante el análisis de las necesidades de la Entidad se identificaron requerimientos relacionados con el traslado de bienes institucionales cuyas características físicas superan las restricciones propias de los servicios tradicionales de mensajería y paquetería. Esta situación hizo evidente la necesidad de incorporar una solución de logística de movilización institucional que permita transportar bienes, equipos, insumos y materiales administrativos de mayor peso hacia las diferentes dependencias y direcciones seccionales.

Actualmente la Entidad no cuenta con un servicio contratado para el transporte de elementos con pesos superiores a 30 kilogramos y hasta 150 kilogramos, circunstancia que ha dificultado atender integralmente determinados requerimientos administrativos y misionales. La experiencia contractual anterior registra, además, la utilización de servicios de paquetería y carga terrestre, lo que constituye un antecedente que permite identificar la existencia de este tipo de requerimientos dentro de la operación institucional. En consecuencia, la incorporación de la logística de movilización institucional permite complementar la mensajería expresa y atender aquellos bienes y elementos que, por su peso o características, requieren una solución de transporte diferenciada.

Desde el punto de vista funcional, la contratación busca garantizar que las diferentes dependencias de la Fiscalía General de la Nación dispongan de un mecanismo institucional que permita movilizar sus envíos de manera organizada, controlada y oportuna, evitando que la ausencia de capacidad logística pueda traducirse en retrasos en actuaciones judiciales, afectación de términos procesales, dificultades en la custodia de información, incumplimientos administrativos o riesgos jurídicos para la Entidad. En razón de ello, el operador requerido debe disponer de infraestructura suficiente para atender múltiples destinos de manera simultánea, herramientas tecnológicas para asegurar la trazabilidad integral, protocolos de seguridad para la protección de la información transportada, experiencia en el manejo de envíos críticos y cobertura nacional e internacional efectiva.

La prestación del servicio debe estar acompañada de mecanismos que permitan controlar objetivamente su calidad y oportunidad. Por esta razón, los Acuerdos de Nivel de Servicio contemplan, entre otros aspectos, el control de las recolecciones efectuadas fuera de los tiempos establecidos, las entregas tardías, los tiempos de devolución, la disponibilidad de la plataforma tecnológica de consulta y rastreo, la existencia y calidad de las pruebas de entrega y la actualización de los eventos de trazabilidad. Estos mecanismos responden directamente a la necesidad institucional de contar no solamente con el transporte físico de los envíos, sino con una operación verificable y susceptible de seguimiento durante todo su ciclo.

En consecuencia, la contratación se requiere para disponer de una **solución logística integral, continua y especializada**, capaz de atender la recepción, recolección, transporte, distribución, seguimiento y entrega de la documentación, objetos postales, bienes, equipos, insumos y demás elementos institucionales que requieren ser movilizados por la Fiscalía General de la Nación, tanto dentro del territorio nacional como hacia destinos internacionales. Su finalidad es asegurar que estos elementos lleguen a sus destinatarios en las condiciones, tiempos y lugares establecidos, preservando su integridad y confidencialidad y dejando evidencia verificable de cada operación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

De esta manera, el servicio contribuye directamente a garantizar la continuidad de los procesos misionales, judiciales, administrativos y de apoyo de la Entidad y, en términos generales, a la continuidad de la prestación del servicio público de administración de justicia.

En síntesis, la necesidad identificada se fundamenta en la obligación de la Fiscalía General de la Nación de asegurar una gestión logística acorde con la dimensión territorial, la naturaleza de sus funciones y la criticidad de buena parte de los documentos y elementos que moviliza. La contratación permitirá contar con un servicio especializado que articule mensajería expresa nacional, mensajería expresa internacional y logística de movilización institucional bajo estándares de oportunidad, seguridad, integridad, trazabilidad y control, proporcionando a la Entidad una capacidad operativa suficiente para atender de manera permanente los requerimientos de sus dependencias y contribuir al cumplimiento efectivo de sus funciones constitucionales, legales y administrativas.

3.	**FICHA RESUMEN**						
Número del Estudio del Sector	**371**						
Dependencia solicitante	Departamento de Bienes, Almacén e Inventarios						
Fecha de Inicio del Estudio del Sector			2026	08	13		
Fecha de finalización del Estudio del Sector			2026	08	20		
Número de modificación	4	Fecha entrega de la modificación	2026	10	26		
Valor del Presupuesto Según el Resultado del Estudio del Sector			**$ 9.835.076.715,65**				
Inicio Estimado de la Ejecución		2026					
Plazo de la Ejecución		Del 1 de diciembre de 2026 hasta el 31 de julio de 2028					

4.	**FUENTES**
4.1	**COTIZACIONES** *(Descripción de cómo se utilizó).*

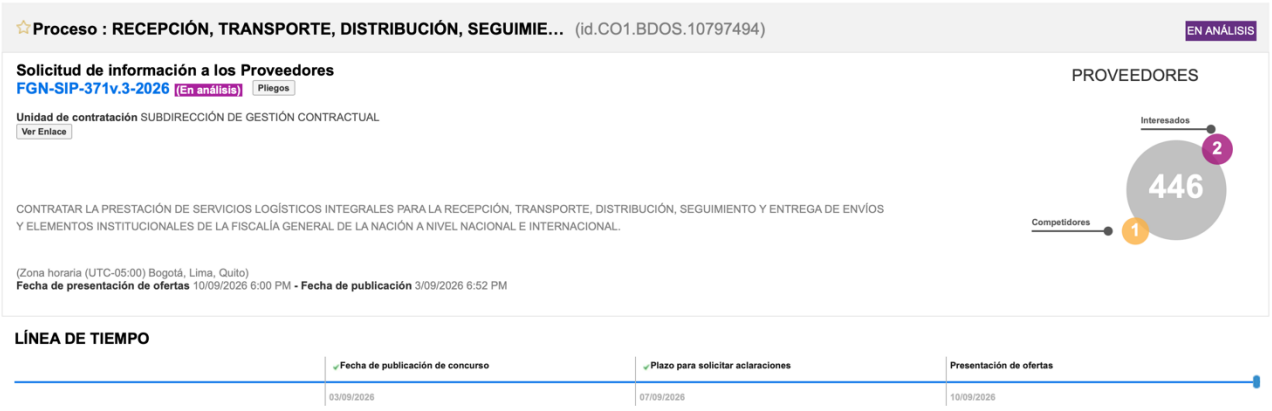
De conformidad con lo establecido en el literal c[1] del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024, por medio del cual se establecen las acciones para la prevención de corrupción en la contratación pública, se creó evento de cotización denominado FGN-SIP-371v.3-2026 en el módulo de solicitud de información a proveedores, con el fin de dar a conocer las condiciones del futuro proceso de selección, así como las especificaciones técnicas requeridas a los proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC requeridos en el proceso, para determinar el presupuesto oficial

[1] *c. **Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios.** En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección.*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

del proceso. Por lo anterior, la entidad realizó, la solicitud de información a los proveedores -RFI[2], a través de la plataforma del SECOP II con el número de identificación antes mencionado, en un periodo comprendido entre el 3 y el 10 de septiembre de 2026.

Así las cosas, se evidencio que el mercado potencial está conformado por empresas, como se muestra en la siguiente imagen:



La ficha de sondeo que sirvió como insumo para el estudio de mercado en el SECOP II puede ser consultada ingresando al siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49762694&isFromPublicArea=True&isModal=False

A través de la plataforma SECOP II se recibió una (1) cotización de SERVIENTREGA S.A. Así las cosas, se procedió a buscar cotizaciones en plataformas publicas encontrando valores comparables con la necesidad de ARRECIFE EL y DHL.

La baja respuesta al ejercicio RFI no desvirtúa la existencia de pluralidad en el mercado, la cual se encuentra acreditada mediante el registro de operadores habilitados por MinTIC, el análisis MAE y los antecedentes contractuales del sector.

4.2	**HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** *(Escoger con "X" una opción)*	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	X	Las especificaciones técnicas son diferentes
No existen históricos.	N/A	
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta	N/A	

[2] Por sus siglas en ingles (Request for information)

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Tabla 1

(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla).

Número de Proceso	**FGN-NC-IPSE-0036-2025**
Fecha de Inicio del Proceso	7/11/2025
Modalidad de Selección	Selección Abreviada – Subasta Inversa
Objeto Contratado	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, REGISTRO, CURSO Y ENTREGA NACIONAL DE MENSAJERÍA EXPRESA, SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA INTERNACIONAL Y CENTROS DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LAS VENTANILLAS DE CORRESPONDENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL.
No. contrato	FGN-NC-0336-2025
Cuantía del Contrato	$7.468.272.501
Nombre o Razón Social del Contratista	UT FIS 2025.
Plazo de Ejecución	30/11/2026
Plataforma de Publicación	Secop II
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9091460&isFromPublicArea=True&isModal=False
Estado del Contrato	Adjudicado y celebrado.

Esta tabla número 1, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso

4.3	**HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO** *(Escoger con "X" una opción)*	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	x	Si bien se cuenta con históricos de otras entidades no cuentan con especificaciones exactas sino aspectos similares a la presente contratación
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.	N/A	
No existen históricos	N/A	

Tabla 2

(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla)

Entidad Contratante	**CORPORINOQUIA**
Número de Proceso	CO-SA-SI-008-2024
Fecha de Inicio del Proceso	8/11/2024
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Objeto Contratado	PRESTAR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA, TRANSPORTE DE MERCANCIA, NOTIFICACIONES Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES, CON DESTINO RURAL ENVIADOS DESDE LA JURISDICCION DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA).
Cuantía del Contrato	$ 50.000.000
Nombre o Razón Social del Contratista	SERVIENTREGA SA
Plazo de Ejecución	22/05/2025

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7072886&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Estado del Contrato	Proceso adjudicado y celebrado
Entidad Contratante	**FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
Número de Proceso	MRE-FR-LP-001-2026 V2
Fecha de Inicio del Proceso	5/05/2026
Modalidad de Selección	Licitación Pública
Objeto Contratado	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA EXPRESA Y ENVÍO DE PAQUETERÍA A NIVEL INTERNACIONAL, PARA LOS ELEMENTOS DE VALIJA DIPLOMÁTICA Y TRASLADO NACIONAL E INTERNACIONAL DE MATERIAL EDITORIAL, PROMOCIONAL Y BIENES DE PATRIMONIO CULTURAL VINCULADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO.
Cuantía del Contrato	$ 3.000.000.000
Nombre o Razón Social del Contratista	COURIERBOX COLOMBIA S.A.S.
Plazo de Ejecución	30/11/2026
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10332696&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Estado del Contrato	Proceso adjudicado y celebrado
Entidad Contratante	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO**
Número de Proceso	DADEP-PSA-SI-316-2024
Fecha de Inicio del Proceso	15/03/2024
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Objeto Contratado	Contratar la prestación del servicio de mensajería expresa y el servicio integral de correspondencia con la observancia de las normas legales y reglamentarias.
Cuantía del Contrato	$ 54.600.000
Nombre o Razón Social del Contratista	E S M LOGISTICA SAS
Plazo de Ejecución	1/05/2025
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5927457&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Estado del Contrato	Proceso adjudicado y celebrado

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Esta tabla número 2, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso				
4.4	**VERIFICACIÓN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**			
¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para este producto o servicio?	SI		NO	**x**
Si su respuesta es afirmativa y no se va a usar, explique la razón				
N/A				

5.	**ANÁLISIS DEL SECTOR**
5.1	**ASPECTOS GENERALES** *(Escoger la o las opciones que apliquen y explicar, caso contrario colocar N/A)*
5.1.1	**Técnicos**

En el ámbito colombiano, la mensajería expresa constituye una actividad regulada y especializada dentro del sector postal. La Ley 1369 de 2009 define el servicio de mensajería expresa como un servicio postal urgente que requiere características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega, y establece que quienes lo prestan deben estar habilitados como operadores de mensajería expresa. La misma regulación diferencia este servicio del servicio de correo reservado al operador postal oficial o concesionario de correo.

Esta diferenciación resulta relevante para la contratación pública, puesto que las entidades estatales pueden contratar **servicios de mensajería expresa** de acuerdo con las normas de contratación que les sean aplicables. La Ley 1369 de 2009 establece expresamente que, si bien existe un área de reserva relacionada con los servicios de correo prestados a determinadas entidades públicas, los entes públicos pueden contratar servicios de mensajería expresa conforme a su régimen de contratación. En consecuencia, desde la perspectiva del mercado, existe un segmento especializado conformado por operadores habilitados que ofrecen servicios de mensajería expresa con diferentes niveles de cobertura, capacidad operativa, infraestructura tecnológica y modalidades de distribución.

La regulación también incide directamente en las características técnicas que normalmente se observan en el mercado colombiano. Los operadores deben suministrar información sobre cobertura, frecuencia, tiempos de entrega, niveles de calidad y condiciones del servicio, mientras que la regulación contempla mecanismos relacionados con las pruebas de admisión, pruebas de entrega, rastreo, devolución de objetos no entregados y atención de solicitudes de indemnización. Por ello, elementos como **guía individual, trazabilidad, prueba de entrega, identificación del receptor, seguimiento electrónico y control de tiempos** no son características ajenas al mercado, sino componentes propios de la prestación del servicio postal que pueden ser desarrollados y reforzados contractualmente de acuerdo con las necesidades específicas de la entidad contratante.

En el mercado colombiano, además, la prestación del servicio presenta una importante diferenciación por **cobertura y capacidad logística**. No todos los operadores necesariamente

disponen de la misma infraestructura para atender simultáneamente ciudades principales, municipios, zonas rurales o de difícil acceso y destinos internacionales. Para una entidad con presencia territorial amplia como la Fiscalía General de la Nación, esta circunstancia hace necesario que el análisis técnico no se limite a verificar la existencia de empresas que presten mensajería, sino que examine su capacidad efectiva para cumplir la cobertura requerida, los tiempos de entrega, las frecuencias de recolección y los mecanismos de trazabilidad establecidos en la ficha técnica.

Desde la perspectiva de la contratación estatal, la adquisición de estos servicios se desarrolla bajo los principios generales de eficiencia, eficacia, transparencia, promoción de la competencia, gestión del riesgo y generación de valor por dinero. Colombia Compra Eficiente señala que la contratación pública debe orientarse a que las entidades obtengan los bienes y servicios necesarios para cumplir su misión, bajo criterios de eficiencia y calidad. En este contexto, la definición de especificaciones técnicas suficientemente claras resulta fundamental para que la competencia se produzca sobre condiciones comparables y para que la Entidad pueda evaluar adecuadamente la capacidad de los potenciales oferentes.

Un elemento particularmente importante en este proceso es que la Entidad no debe analizar el servicio únicamente desde la perspectiva de la **tarifa por envío**. En una contratación de esta naturaleza, el precio debe relacionarse con variables técnicas como cobertura, tiempos de entrega, frecuencias de recolección, capacidad de atención de zonas de difícil acceso, infraestructura para clasificación y distribución, capacidad internacional, herramientas tecnológicas de rastreo, pruebas de entrega, atención de novedades y gestión de devoluciones. En otras palabras, el comportamiento del mercado se encuentra determinado por una combinación de **precio, cobertura, infraestructura, capacidad operativa, tecnología y niveles de servicio**.

Esta situación se refleja directamente en los documentos de la contratación, pues los Acuerdos de Nivel de Servicio establecidos para la Fiscalía contemplan controles específicos frente a recolecciones tardías, entregas fuera de tiempo, devoluciones improcedentes, indisponibilidad de la plataforma tecnológica, ausencia o deficiencia de las pruebas de entrega y falta de actualización de los eventos de rastreo. Esto permite concluir que, para la Entidad, la calidad del servicio constituye una variable técnica susceptible de medición y seguimiento durante la ejecución contractual.

Asimismo, el mercado colombiano evidencia que las entidades públicas utilizan diferentes mecanismos para adquirir servicios postales dependiendo del servicio requerido y del instrumento vigente. Existen antecedentes de adquisición de servicios postales por entidades estatales a través de instrumentos de agregación de demanda y de órdenes de compra, aunque la existencia de un instrumento determinado no significa por sí misma que deba utilizarse para cualquier necesidad de mensajería. Por ejemplo, Colombia Compra Eficiente registra órdenes de compra de entidades públicas para servicios postales de correo y encomiendas a nivel local, nacional e internacional.

Desde el punto de vista técnico, la contratación corresponde a la prestación de un **servicio integral de mensajería expresa nacional, mensajería expresa internacional y logística de**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

movilización institucional, cuya finalidad es garantizar la recepción, recolección, clasificación, transporte, distribución, seguimiento y entrega de documentos, objetos postales y elementos institucionales requeridos por la Fiscalía General de la Nación. La operación debe desarrollarse bajo condiciones de cobertura, oportunidad, seguridad, trazabilidad y control que permitan atender las necesidades de las diferentes dependencias de la Entidad en el territorio nacional y, para los servicios internacionales, en los destinos que sean requeridos.

En materia de **Mensajería Expresa Nacional**, técnicamente se trata de un servicio postal urgente para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales de hasta cinco (5) kilogramos. La regulación colombiana establece como características esenciales de este servicio el registro individual del envío mediante un número de identificación o guía, la posibilidad de recolección a domicilio, la existencia de un tiempo de entrega, la prueba de entrega y el rastreo del envío desde su recepción hasta su entrega. Estas características guardan correspondencia directa con las condiciones técnicas definidas para la Fiscalía, que exige guía individual, prueba de admisión, información del remitente y destinatario, peso, valor declarado cuando corresponda, fecha de admisión, fecha programada de entrega y mecanismos tecnológicos de seguimiento.

Uno de los aspectos técnicos más relevantes es la **trazabilidad**. La contratación no se limita al traslado físico de los envíos, sino que exige que la Entidad pueda conocer y verificar el recorrido de cada objeto postal. Para ello, el contratista debe disponer de una herramienta tecnológica que permita efectuar el seguimiento electrónico y registrar, entre otros eventos, la admisión, recolección, salida del punto de recepción, llegada al centro de clasificación, llegada a la ciudad de destino, distribución, intentos de entrega, entrega final o devolución. Esta condición resulta especialmente importante para una entidad como la Fiscalía General de la Nación, debido a la naturaleza de los documentos y elementos que pueden ser objeto de transporte y a la necesidad de disponer de evidencia verificable sobre su recorrido y entrega.

La **cobertura geográfica** constituye otro elemento técnico determinante. El servicio nacional debe atender ciudades principales, municipios y zonas de difícil acceso, lo que implica que el operador debe contar con una red logística suficientemente amplia para responder a los requerimientos de las distintas direcciones seccionales y dependencias de la Entidad. La operación contempla, además, diferentes tiempos según el trayecto: un (1) día hábil para servicios urbanos, dos (2) días hábiles para servicios regionales, entre tres (3) y cuatro (4) días hábiles para servicios nacionales y hasta seis (6) días hábiles para trayectos especiales. De igual manera, se establecen frecuencias de recolección diferenciadas, con recolecciones diarias en ciudades principales, al menos dos veces por semana en municipios y al menos una vez por semana en lugares de difícil acceso.

En cuanto a la **Mensajería Expresa Internacional**, el componente técnico requiere una operación con capacidad para gestionar envíos hacia diferentes países y regiones, incluyendo los procesos propios del tránsito internacional. La necesidad de este servicio se encuentra relacionada con las actividades institucionales que requieren el intercambio físico de documentación y elementos con destinatarios ubicados fuera de Colombia. Por ello, técnicamente se requiere que el operador tenga capacidad de recepción, transporte, distribución y entrega internacional, así como mecanismos que

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

permitan efectuar seguimiento del envío y acreditar su entrega o las circunstancias que impidan materializarla.

Un tercer componente corresponde a la **Logística de Movilización Institucional**, que complementa la mensajería expresa y atiende aquellos requerimientos que, por peso o características, no corresponden al servicio postal convencional. En este caso, la ficha técnica contempla el transporte de bienes, equipos, insumos y materiales administrativos y logísticos con pesos superiores a los límites establecidos para la mensajería expresa, hasta 150 kilogramos. Esto permite que la Entidad disponga de una solución integral para movilizar elementos entre sus diferentes dependencias y direcciones seccionales, sin tener que acudir a soluciones independientes para cada tipo de envío.

En conclusión, **técnicamente la contratación se desarrolla en un mercado colombiano especializado, regulado y con capacidad diferenciada entre operadores**, en el cual la prestación eficiente depende de la articulación de infraestructura física, redes de distribución, capacidad de transporte, cobertura territorial e internacional, sistemas de información y mecanismos de control de calidad. Para la Fiscalía General de la Nación, estas condiciones adquieren una importancia mayor debido al volumen de envíos, la dispersión geográfica de sus dependencias, la naturaleza de la documentación y elementos transportados y la necesidad de asegurar trazabilidad y oportunidad. Por ello, la estructuración técnica debe procurar que las condiciones exigidas sean objetivas, verificables y proporcionales a la necesidad, permitiendo la participación de operadores con capacidad real para prestar el servicio y, al mismo tiempo, asegurando que la Entidad reciba una solución logística integral que responda a sus requerimientos misionales y administrativos.

5.1.2	Económicos

Las actividades económicas desarrolladas en la economía colombiana se clasifican tradicionalmente en tres grandes sectores, cada uno de los cuales agrupa actividades especializadas con características y funciones diferenciadas dentro del sistema productivo. Estos sectores son: **i) el sector primario**, que comprende las actividades relacionadas con la obtención directa de bienes y recursos provenientes de la naturaleza; **ii) el sector secundario o industrial**, que incluye los procesos de transformación de las materias primas obtenidas del sector primario en bienes elaborados; y **iii) el sector terciario o de servicios**, orientado a la prestación de servicios que apoyan el funcionamiento y la dinamización de la economía.

En particular, el sector terciario integra aquellas actividades que, aunque no producen bienes tangibles, resultan esenciales para el desarrollo de las demás actividades económicas. Dentro de este sector se encuentran, entre otras, el comercio, la hotelería, la gastronomía, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, la educación, los servicios profesionales y las actividades gubernamentales. Estas actividades contribuyen de manera significativa al funcionamiento del aparato productivo y al fortalecimiento de la economía en su conjunto.

En este contexto, y considerando la naturaleza de la necesidad identificada por la Entidad, esta se ubican dentro del sector terciario o de servicios.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

De acuerdo con el DANE, la CIIU constituye una clasificación de las actividades económicas por procesos productivos y tiene como propósito organizar las actividades económicas en categorías que permitan su identificación, análisis y presentación estadística. La CIIU Rev. 5 A.C. corresponde a la adaptación para Colombia de la Revisión 5 de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme.

Conforme a la estructura de la CIIU Rev. 5 A.C., las actividades relacionadas con la prestación de servicios postales, encomiendas y envios de mercancía se encuentran ubicadas en la Sección H – _Transporte y almacenamiento, específicamente en la División 53 – _Actividades postales y servicios de mensajería. Dentro de esta división se encuentra la clase 5310 – _Actividades postales nacionales, correspondiente a las actividades de servicios postales que operan bajo la obligación de servicio universal por uno o más proveedores designados.

La clase 5310 comprende, entre otras actividades, la recepción, clasificación, transporte y entrega, nacional o internacional, de correo ordinario, paquetes y bultos, así como otros servicios relacionados con el cumplimiento de la obligación de servicio universal. Estas características guardan correspondencia con la naturaleza de los servicios requeridos por la Fiscalía General de la Nación en el marco del presente proceso de contratación.

En consecuencia, para efectos del presente análisis del sector, la necesidad objeto de contratación se encuentra asociada al sector de servicios, específicamente a las actividades económicas correspondientes a servicios postales, clasificadas por el DANE dentro de la Sección H – _Transporte y almacenamiento, División 53 – _Actividades postales y servicios de mensajería, clase 5310 – _Actividades postales nacionales, de acuerdo con la CIIU Rev. 5 A.C[3].

SECCIÓN H			TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
División	Grupo	Clase	Descripción
53			Correo y servicios de mensajería
	531	5310	Actividades postales nacionales

aPara el análisis del sector resulta pertinente considerar los principales indicadores macroeconómicos que inciden en el consumo y el gasto nacional. Entre ellos se destacan el comportamiento del **Producto Interno Bruto (PIB)** como indicador de expectativas económicas de corto plazo, así como variables determinantes como la **inflación IPC**, el salario mínimo y otros tantos que influyen directamente en la prestación de servicios como el que nos atañe.

VARIACIÓN DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC): El **Índice de Precios al Consumidor (IPC)** es un indicador estadístico oficial que mide la variación porcentual de los precios al por menor de una canasta representativa de bienes y servicios adquiridos por los hogares colombianos. Este indicador es producido y publicado mensualmente por el **Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)** y es fundamental para analizar la evolución del

[3] https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_5_AC.pdf

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

costo de vida, las presiones inflacionarias y realizar proyecciones de costos en el contexto de la planificación presupuestal y los procesos de contratación pública.

El comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia para julio de 2026, con base en la información técnica del DANE – IPC información técnica, evidencia una dinámica inflacionaria moderadamente alta, con señales de presión en algunos componentes clave del gasto de los hogares.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	**0,17**	4,02	**4,94**	4,90	**6,03**

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, frente a junio de 2026. La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,55%, siendo esta la mayor variación mensual. En julio de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), electricidad (2,29%) y gas (0,36%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase: recogida de basuras (-0,28%).

Entre enero y julio de 2026 la variación del IPC Total fue 4,94%. Esta variación fue mayor en 0,92 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,02%. El comportamiento año corrido del IPC total en julio de 2026 (4,94%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%. El comportamiento del IPC total en julio de 2026 se explica principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Julio 2025 - 2026

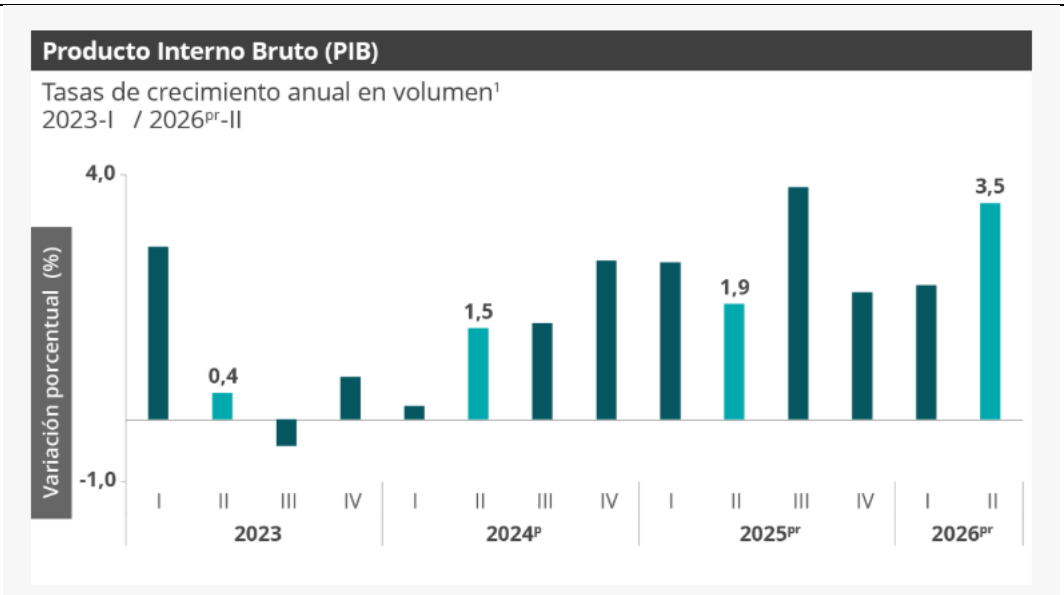
Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB: Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido. Sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base.

En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

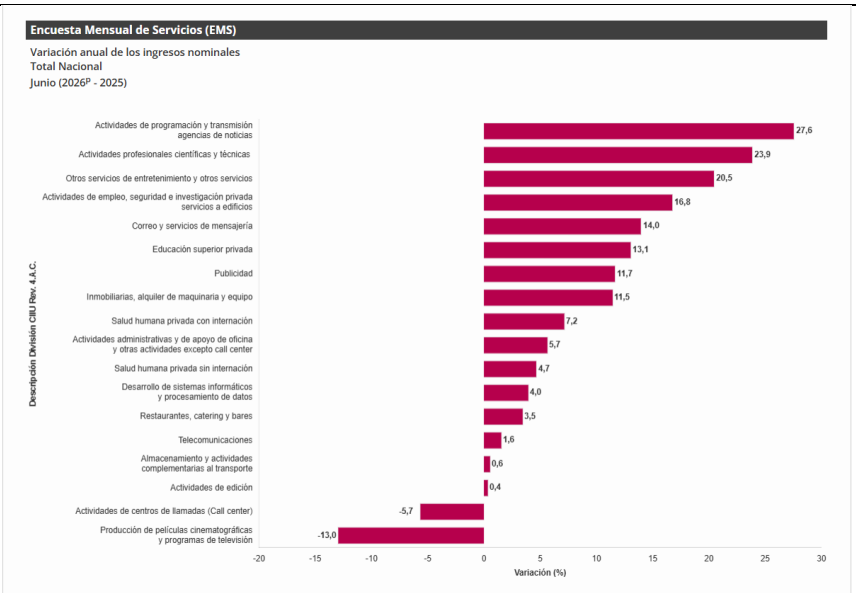


En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS - EMS: es una operación estadística mensual del DANE cuyo objetivo es generar información oportuna y desagregada sobre el comportamiento del sector servicios en Colombia. Esta encuesta recopila datos de 18 subsectores de servicios económicos.

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo, En junio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

Junio (2026/2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
			Variación (%)	Contribución (PP)		
Sección	División	Descripción				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,2	-0,0	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,0	15,5	0,0	-1,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,5	2,5	1,1	-0,1
J	División 58	Actividades de edición	0,4	-10,2	-0,7	11,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,0	-17,3	0,2	4,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	27,6	22,1	0,0	5,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	2,5	-1,2	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0	3,9	0,1	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,5	11,0	0,3	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	23,9	23,8	0,0	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	11,7	11,6	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	16,9	-0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-5,7	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7	5,4	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	13,1	11,2	0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2	8,5	-1,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,7	4,4	0,4	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,5	16,5	0,0	3,9

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025. El sector postal muestra una alta

dinámica de monetización y expansión de la facturación en el mercado nacional. Esto demuestra que la demanda por servicios de gestión postal y mensajería se mantiene robusta y en plena valorización comercial.

En relación con el Comportamiento Exclusivo de la Venta de Mercancías (Contribución en Puntos Ponderados - PP) a diferencia de otros sectores de comercio o industrias mixtas, los ingresos del sector postal provienen estrictamente de la prestación de servicios especializados (logística, correo certificado, giros y mensajería) y no de la comercialización de bienes tangibles. Esto simplifica el análisis financiero para las entidades públicas, ya que el objeto contractual se alinea puramente con la ejecución de obligaciones de hacer, propias del Operador Postal Oficial.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO – TRM:

Es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unido y se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) constituye un factor determinante en la planeación y ejecución de proyectos en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), debido a que gran parte de los componentes tecnológicos, como el licenciamiento de software especializado, infraestructura de nube y hardware, se cotizan en dólares USD. En consecuencia, las fluctuaciones en el tipo de cambio impactan directamente el presupuesto de la entidad, pues una devaluación del peso colombiano frente al dólar incrementa proporcionalmente el costo de adquisición y renovación de estas soluciones. Por lo anterior, el monitoreo constante de la TRM no solo permite realizar estimaciones de costos más precisas, sino que es esencial para mitigar riesgos financieros y asegurar la sostenibilidad fiscal de los contratos de tecnología que dependen de proveedores globales.

La siguiente gráfica muestra la evolución de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en Colombia**,** que representa el valor del dólar estadounidense (USD) en pesos colombianos (COP) desde el 01 de enero de 2025 hasta el 18 de agosto de 2026:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



La gráfica permite observar el comportamiento de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) durante el año 2026, **evidenciando una tendencia general hacia la disminución del valor del dólar frente al peso colombiano**, aunque con algunas fluctuaciones importantes a lo largo del período. Al inicio del año, la TRM se mantuvo en niveles cercanos a los **$3.700 por dólar**, registrando movimientos entre aproximadamente $3.600 y $3.800. Durante marzo y abril se presentaron incrementos que llevaron la tasa a niveles cercanos a los $3.780, constituyéndose en uno de los puntos más altos observados en el período.

A partir de mayo se aprecia un cambio en el comportamiento de la tasa, con una reducción progresiva que se acentúa durante los meses de junio y julio. En este último período, la TRM pasó de niveles superiores a $3.500 a valores cercanos a $3.200, llegando finalmente a $3.127,51 por dólar al 14 de agosto de 2026. En términos generales, frente a los niveles máximos observados durante el año, se evidencia una disminución cercana al 17 %, lo que refleja una apreciación considerable del peso colombiano frente a la moneda estadounidense.

Este comportamiento constituye una variable relevante dentro del análisis económico del presente estudio de sector, especialmente cuando los bienes, equipos, insumos o servicios requeridos tienen algún componente importado o dependen de precios establecidos en dólares. La disminución observada en la TRM puede contribuir a generar condiciones más favorables para la adquisición de estos bienes, al reducir, en determinadas circunstancias, el impacto de la conversión de moneda sobre los costos. No obstante, debido a las variaciones que presenta la tasa durante el período

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

analizado, resulta pertinente considerar la TRM como una variable susceptible de cambios y realizar su seguimiento durante la estructuración y ejecución del proceso de contratación.

En este sentido, el comportamiento observado permite concluir que durante 2026 se ha presentado una tendencia favorable del peso colombiano frente al dólar, particularmente desde el segundo trimestre del año. Sin embargo, las fluctuaciones registradas demuestran que el mercado cambiario continúa siendo dinámico, por lo que sus efectos sobre los precios de bienes y servicios deberán valorarse de acuerdo con las características específicas del mercado objeto de contratación y con el nivel de exposición que este tenga frente a la moneda extranjera.

5.1.3	Regulatorios

3. ASPECTO REGULATORIO

La contratación del servicio de **Mensajería Expresa Nacional, Mensajería Expresa Internacional y Logística de Movilización Institucional** se encuentra sometida a un marco regulatorio particular, debido a que una parte sustancial del objeto corresponde a la prestación de servicios postales, actividad que en Colombia tiene la naturaleza de servicio público y está sujeta a regulación, vigilancia y control por parte del Estado. En consecuencia, la estructuración del proceso debe considerar tanto las disposiciones generales aplicables a la contratación estatal como las normas especiales que regulan la prestación de los servicios postales.

El principal referente normativo es la **Ley 1369 de 2009**, mediante la cual se establece el régimen general de los servicios postales en Colombia. Esta norma define los servicios postales como aquellos relacionados con la recepción, clasificación, transporte y entrega de objetos postales a través de redes postales, dentro del país o hacia otros países o desde el exterior. Dentro de esta categoría se encuentra la **Mensajería Expresa**, definida como el servicio postal urgente que requiere características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales de hasta cinco (5) kilogramos.

La misma Ley 1369 de 2009 establece las características mínimas que debe reunir el servicio de Mensajería Expresa, entre ellas el **registro individual del envío mediante número de identificación o guía, la posibilidad de recolección a domicilio, el curso del envío, la rapidez en la entrega, la prueba de entrega y el rastreo** desde la recepción hasta la entrega. Estas condiciones tienen una correspondencia directa con las exigencias incorporadas en la ficha técnica de la Fiscalía General de la Nación, particularmente respecto de la generación de guías, pruebas de admisión y entrega y sistemas electrónicos de seguimiento.

Un aspecto especialmente relevante para esta contratación es la **habilitación del operador**. De conformidad con la Ley 1369 de 2009, las personas jurídicas que pretendan prestar servicios postales deben contar con la correspondiente habilitación otorgada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y encontrarse inscritas en el registro de operadores postales. La norma exige, además, que el operador defina las características del servicio, el ámbito geográfico en el cual desarrollará sus actividades y una estructura operativa que permita asegurar su idoneidad y capacidad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Este régimen es desarrollado por el **Decreto 1078 de 2015**, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que regula la habilitación para la prestación de servicios postales y el Registro de Operadores Postales. El decreto señala que la habilitación autoriza la prestación de servicios de Mensajería Expresa y comprende las actividades de recepción, clasificación, transporte y entrega de objetos postales dentro del país o para su envío hacia otros países o recepción desde el exterior. Por lo tanto, para la contratación de la Fiscalía resulta fundamental verificar que el eventual prestador cuente con la habilitación correspondiente y tenga capacidad para desarrollar el servicio dentro del ámbito geográfico requerido.

En relación con las entidades públicas, la **Ley 1369 de 2009 establece una diferenciación importante entre el servicio de correo y la Mensajería Expresa**. El artículo 15 dispone que el operador postal oficial o concesionario de correo es el autorizado para prestar el servicio de correo a las entidades que integran las ramas del poder público; sin embargo, expresamente señala que los entes públicos pueden contratar servicios de Mensajería Expresa de acuerdo con las necesidades de su gestión y conforme a la legislación de contratación que les resulte aplicable. En consecuencia, la existencia del área de reserva del servicio de correo no impide que la Fiscalía General de la Nación contrate servicios de Mensajería Expresa con operadores habilitados.

Por su parte, la **Resolución CRC 5050 de 2016**, que compila la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones, contiene disposiciones relacionadas con la prestación de los servicios postales y la protección de sus usuarios. Entre los principios orientadores se encuentran la prestación eficiente, óptima y oportuna del servicio, el cumplimiento de las normas de calidad, la igualdad, la no discriminación y la libre competencia. Asimismo, establece obligaciones relacionadas con el suministro de información sobre las condiciones del servicio, cobertura, frecuencia, tiempos de entrega, niveles de calidad y mecanismos para la atención de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de indemnización.

Estas disposiciones regulatorias se reflejan en las condiciones técnicas establecidas por la Fiscalía. La ficha técnica exige, por ejemplo, que el operador disponga de mecanismos de rastreo que permitan consultar el estado del envío, registrar las diferentes etapas de su recorrido y mantener disponible la información durante la ejecución contractual. También exige pruebas de entrega con información suficiente para identificar al receptor, la fecha y hora de entrega, los intentos efectuados y, cuando corresponda, los motivos de devolución.

En materia de **Mensajería Expresa Internacional**, además de las disposiciones nacionales aplicables a los operadores habilitados, deben considerarse las reglas que correspondan al tráfico postal internacional y los procedimientos asociados al ingreso y salida de objetos del territorio nacional. El Decreto 1078 de 2015 contempla expresamente que la habilitación de Mensajería Expresa comprende los servicios destinados al envío de objetos postales hacia otros países o a su recepción desde el exterior. En consecuencia, la operación internacional debe desarrollarse teniendo en cuenta tanto la regulación postal colombiana como las condiciones aplicables en los países de destino y las actuaciones aduaneras que eventualmente correspondan.

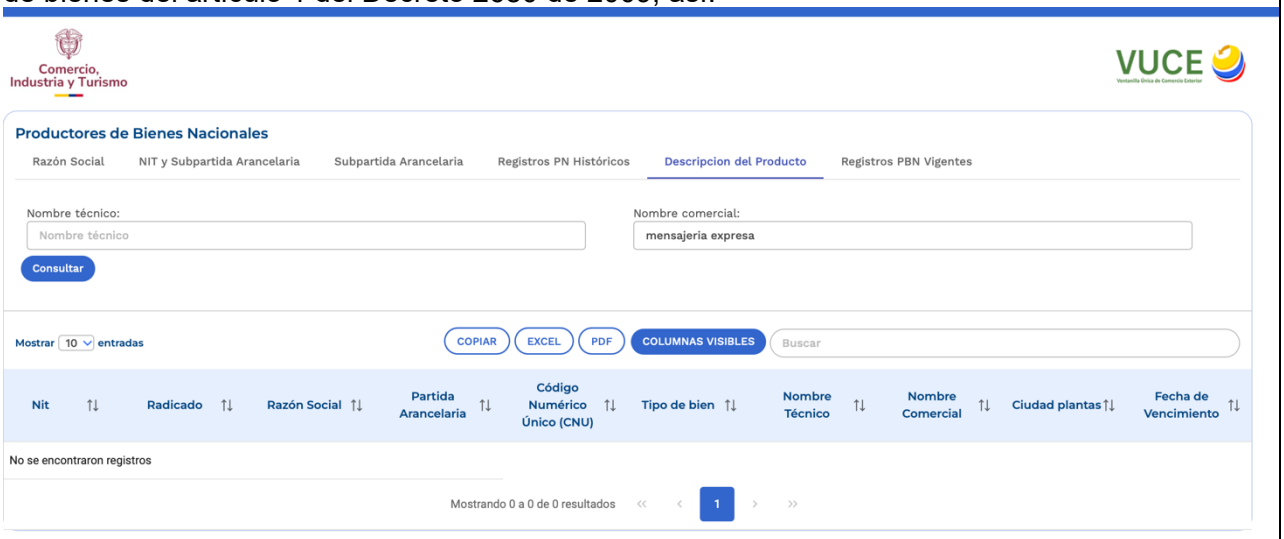
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Adicionalmente, la contratación se encuentra sometida al **régimen general de contratación estatal**, en cuanto la Fiscalía General de la Nación, en su condición de entidad pública, debe adelantar la adquisición conforme a las normas que regulan su actividad contractual. En este ámbito resultan relevantes la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015**, junto con las demás disposiciones que resulten aplicables al régimen contractual de la Entidad. El Decreto 1082 de 2015 hace parte del marco reglamentario del Sistema de Compra Pública y establece disposiciones aplicables a las entidades estatales para la planeación y desarrollo de sus procesos de contratación.

5.1.4	Otros

- **Productores de Bienes Nacionales**

Se relaciona la consulta realizada el 15 de julio de 2026, en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, para los Servicios de mensajería expresa y logística institucional aplicando la noción de bienes del artículo 1 del Decreto 2680 de 2009, así:



Una vez realizado el análisis en el presente Estudio del Sector se pudo determinar que en el presente proceso NO existen bienes nacionales.

- **Modalidad de la contratación**

Efectuado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa de que trata la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, numeral 2del artículo 2 reglamentada por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

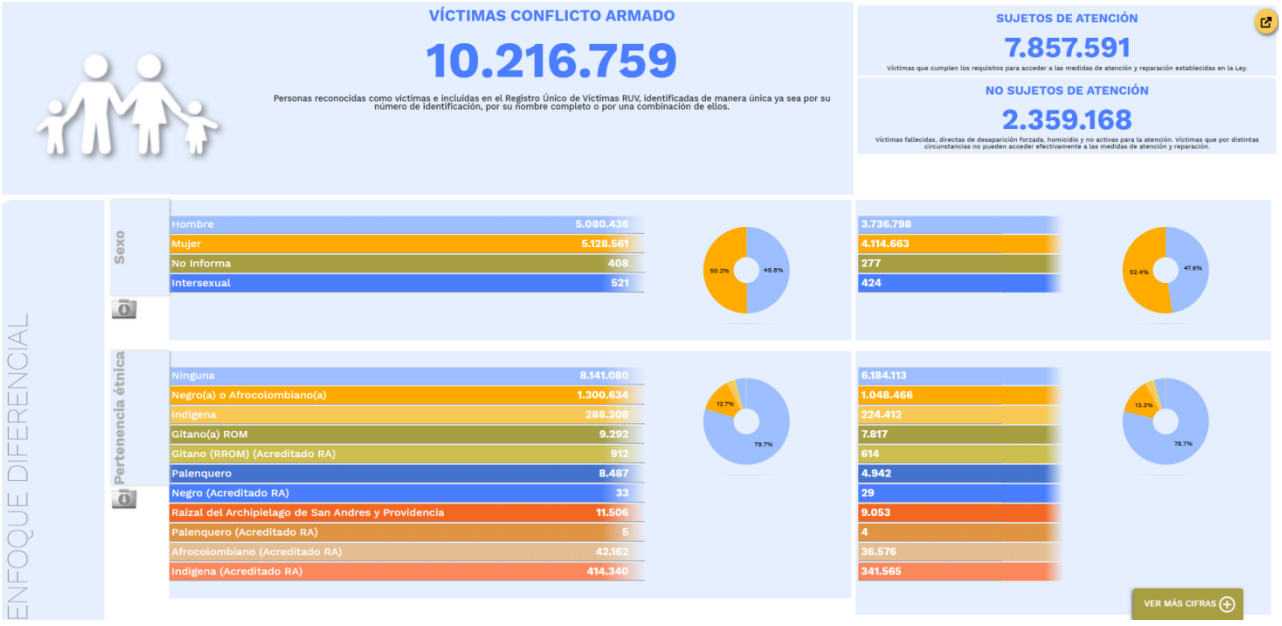
Finalmente, se deja constancia que se efectuó la consulta en el SECOP sobre los Acuerdos Marco de Precios vigentes y no existe uno suscrito para los bienes o servicios a adquirir de características técnicas uniformes requeridos que se establecen en los presentes estudios y documentos previos.

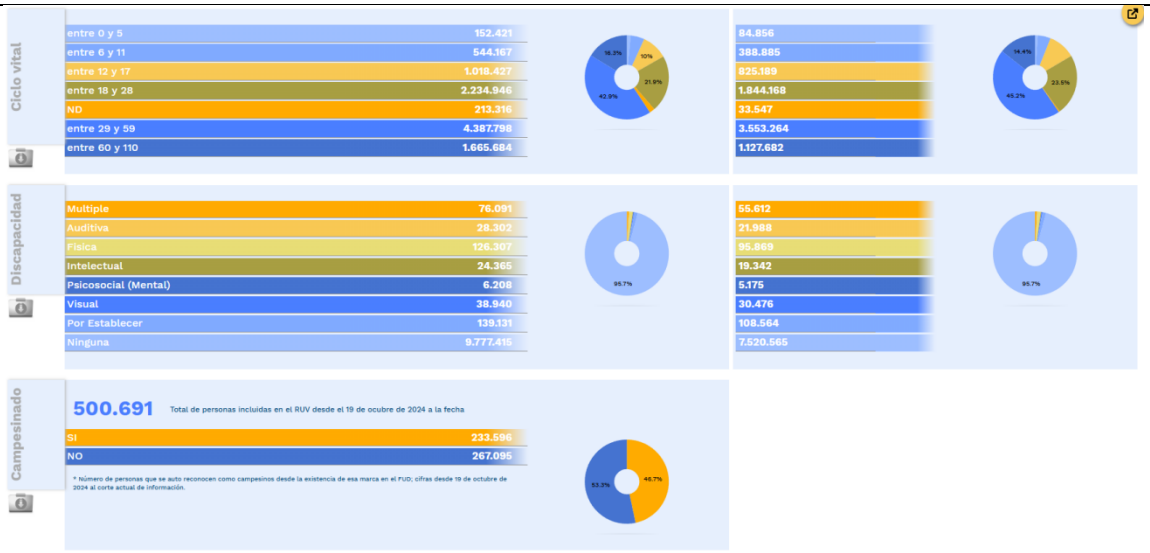
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- **Determinación de criterios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, sujetos de especial protección constitucional (artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021)**

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, orientada a promover el emprendimiento, el crecimiento empresarial y la inclusión productiva de poblaciones vulnerables, la entidad tuvo en cuenta la información reportada por el Registro Único de Víctimas (RUV) y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

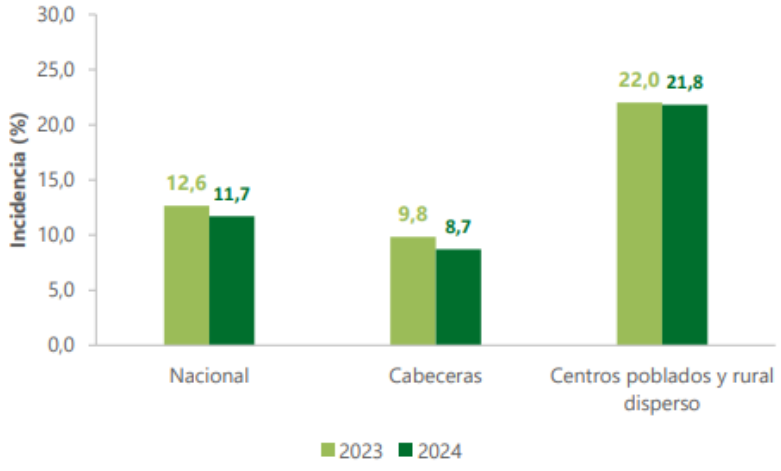
Referente a las personas que han sido desplazadas de sus hogares debido a conflictos armados y de violencia y otros grupos que constituyen sujetos de especial protección constitucional el RUV registra **10.216.759** de víctimas, de las cuales **7.857.591** corresponden a sujetos de atención, es decir, víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la ley:





Referente a las personas que viven en condiciones de pobreza extrema, el DANE reportó que, en el 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue del 11,7%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,7% y en los centros poblados y rural disperso fue igual a 21,8%. En 2024, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,5 veces la incidencia en las cabeceras (21,8% frente a 8,7%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas a nivel nacional y en cabeceras, tal y como se evidencia a continuación:

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2023 a 2024

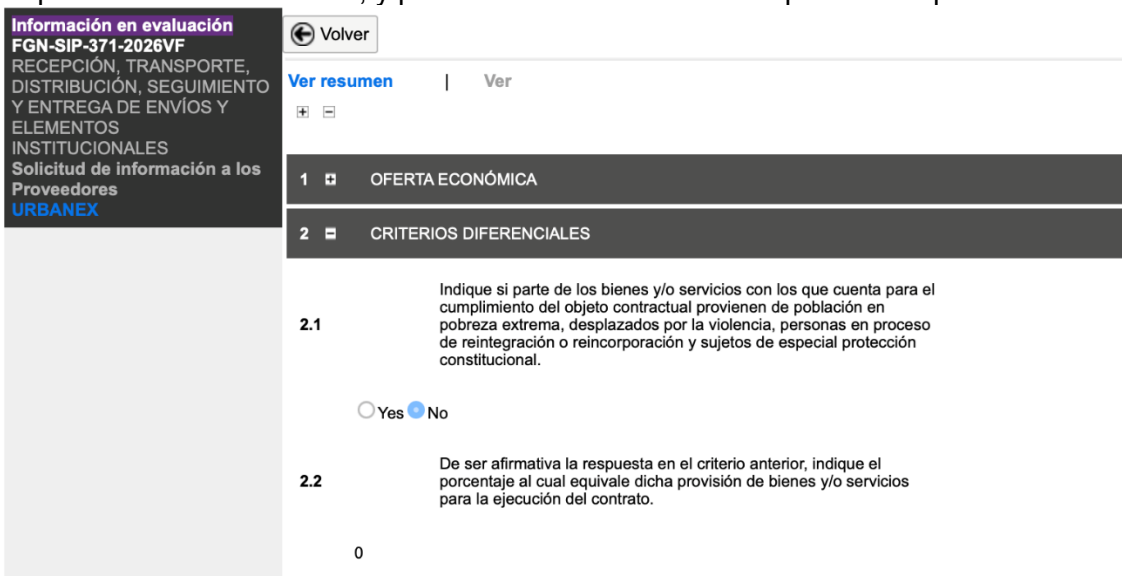


Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

En este sentido y en el marco del Estudio del Sector, se reconoce la importancia de promover la generación de oportunidades económicas para estas poblaciones, incentivando su vinculación a las actividades asociadas de los procesos de contratación, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.

Sin embargo, y de acuerdo con la norma en cita, la Fiscalía General de la Nación considera **no procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición**, ya que, teniendo en cuenta el objeto contractual, las obligaciones generales y específicas y las especificaciones técnicas requeridas, no es posible establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. De igual forma, se consulto en el estudio de mercado a los posibles interesados si parte de los bienes y/o servicios con los que cuenta para el cumplimiento del objeto contractual provienen de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y para el cual los cotizantes respondieron que no:



Por estas razones **NO se recomienda incluir la obligación para el contratista respecto de lo establecido en el artículo No. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021**

- **Criterio Diferencial habilitante para Mipymes domiciliadas en Colombia**

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia**,** según el resultado del análisis de sector.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Con el fin de determinar la aplicación de criterios diferenciales para Mipymes, se realizó consulta en la página de Colombia Compra Eficiente – datos abiertos como información determinante para el análisis de sector, para ello se filtraron los contratos con los proveedores que han participado en procesos similares, y se pudo determinar que para los años 2024 hasta lo corrido del 2026, se adjudicaron 315 contratos de diferentes modalidades de contratación, suscritos con 38 proveedores, de los cuales 19 corresponden a Mipymes, tal y como se puede evidenciar a continuación:

No.	Documento Proveedor	Proveedor Adjudicado	Es Pyme
1	900062917	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S	No
2	802007653	Metroenvíos Ltda	Si
3	900046728	URBANO EXPRESS LOGISTICA Y MERCADEO SAS	Si
4	900065820	SEMCA SAS	Si
5	900437186	ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S	Si
6	800160068	Logistica ep asesorias e inversiones sas	Si
7	900429481	E S M LOGISTICA SAS	Si
8	890328281	CALI EXPRESS SAS	Si
9	900151122	Certipostal SAS	Si
10	860512330	SERVIENTREGA SA	No
11	900119390	ALAS DE COLOMBIA EXPRESS S.A.S.	Si
12	830507412	CADENA COURRIER S.A.S.	No
13	No Definido	UNION TEMPORAL CADENA BELLO 2026	Si
14	806005329	TEMPO EXPRESS	Si
15	900310856	PRONTO ENVIOS	Si
16	9695780	ADRIAN HOYOS RESTREPO	No
17	830006177	PORTES DE COLOMBIA SAS	Si
18	811047028	SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS	Si
19	901495009	COURIERBOX COLOMBIA S.A.S.	No
20	35263172	MONICA ANDREA HERNANDEZ RAMIREZ	No
21	1005690507	Cesar Leandro sanchez diaz	Si
22	No Definido	UNION TEMPORAL CADENA FONVALMED 2025	No
23	1013589266	VIVIANA MARCELA ORDONEZ MORENO	No
24	901875104	CONSORCIO CORRESPONDENCIA	No
25	94276593	JESUS JOHAN ZAPATA FRANCO	No

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

26	822002317	Alfa Mensajes S.A.S.	Si
27	94274892	JESUS ANTONIO CASTRORICO	No
28	8418280	Jaime Eli Tamayo Guisao	No
29	800088155	DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S	No
30	800185306	COLVANES S.A.S ENVIA	No
31	12141304	SEGUNDO SALVADOR ESPINOSA CHAVEZ	No
32	No Definido	UNIÓN TEMPORAL CADENA DOMINA 2024	No
33	811034171	REDEX SAS BIC	Si
34	6355049	JOSE DARBEY ALVAREZ TRIVIÑO	No
35	900780633	COMPAÑIA DE SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSPORTES Y SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S	Si
36	1041229748	Nancy Gallo	Si
37	11315930	JORGE HERNAN MONTOYA GONGORA	No
38	890984761	EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU	No

Se evidencia entonces que el 50,0% de los proveedores mencionados en este documento son Mipymes que, de acuerdo con la muestra anterior **SI es pertinente dar aplicación al Criterio diferencial habilitante para Mipymes** del artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015.

- **Incentivos para la inserción laboral de los jóvenes entre 18 y 28 años en el sector privado**

En cumplimiento del artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, y con el propósito de determinar la pertinencia de incluir cláusulas orientadas a fomentar la inserción laboral o contractual de jóvenes en el sector privado, se analiza la aplicación de estas disposiciones conforme a la naturaleza del contrato.

De acuerdo con la normativa, las cláusulas de este tipo deben aplicarse únicamente en situaciones en las que las personas jurídicas o naturales participantes en los procesos contractuales estén obligadas a disponer de personal para la ejecución del objeto contractual. No se incorpora la medida debido a que el análisis sectorial no evidencia una relación proporcional y verificable entre el criterio y la ejecución del objeto contractual que implique contratación de personal, por lo que **no resulta procedente incluir cláusulas que incentiven la inserción laboral de jóvenes entre 18 y 28 años,** profesionales o tecnólogos, en un porcentaje no inferior al 8% del personal requerido para la ejecución del contrato.

- **Criterio diferencial habilitante que incentiven la participación de las personas con discapacidad - decreto 287 de 2026.**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El 19 de marzo de 2026 fue expedido el Decreto 287 de 2026, "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", mediante el cual se reglamentan medidas orientadas a fortalecer la inclusión de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación pública. En particular, este decreto desarrolla lo previsto en los numerales 1, 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, en relación con los procesos de contratación en favor de las personas con discapacidad, los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así como de las empresas empleadoras de personas con discapacidad.

El artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 se refiere específicamente de la incorporación de criterios diferenciales habilitantes en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, y para lo cual se realiza el siguiente análisis:

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**392**	**100**	**24.012**	**100**
Comercio y reparación de vehículos	87	22,3	4.084	17,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	79	20,1	3.293	13,7
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	38	9,8	2.000	8,3
Alojamiento y servicios de comida	33	8,3	1.809	7,5
Industria Manufacturera	29	7,5	2.514	10,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	29	7,3	3.180	13,2
Construcción	27	6,9	1.650	6,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	25	6,4	1.896	7,9
Transporte y almacenamiento	23	5,9	1.781	7,4
Otras ramas^	22	5,6	1.805	7,5

Fuente: DANE, GEIH.

En la rama de **Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos**, la población ocupada con discapacidad alcanzó **25 mil personas, equivalentes al 6,4 %** del total de personas con discapacidad ocupadas, mientras que entre la población sin discapacidad esta rama representa el **7,9 %**, lo que evidencia una participación relativamente menor de las personas con discapacidad en este segmento laboral. No obstante, frente al mismo trimestre de 2025, cuando

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

esta rama concentraba el **8,9 %** de la población ocupada con discapacidad, se observa una disminución de **2,5 puntos porcentuales**, lo que refleja una menor participación relativa reciente.

Desde la perspectiva de la contratación pública, este comportamiento constituye un elemento que **evidencia una brecha de participación y permite considerar medidas afirmativas de inclusión**. Así las cosas, los datos del DANE permiten identificar una participación de las personas con discapacidad inferior a la observada en la población sin discapacidad en la rama de **Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos,** y una reducción de su participación frente al año anterior; por tanto, se encuentra justificada la adopción de medidas de inclusión en la contratación.

En consecuencia, se sugiere la necesidad de fortalecer políticas y estrategias orientadas a promover la inclusión laboral de personas con discapacidad en sectores profesionales y técnicos, fomentando condiciones de accesibilidad, capacitación y eliminación de barreras que permitan incrementar su participación en actividades económicas de mayor valor agregado y estabilidad laboral.

Por lo anterior, **se recomienda incluir criterios diferenciales habilitantes** y de ponderación que incentiven la participación de las personas con discapacidad.

- **Registro Único Empresarial Y Social (RUES)**

El Registro Único Empresarial y Social (RUES) constituye la gran central de información empresarial de Colombia. En este sentido, y para efectos de la elaboración del presente Estudio del Sector, se empleó como una de las fuentes de consulta para el análisis económico y el seguimiento al entorno empresarial, con el propósito de contribuir a la transparencia en los procesos de contratación.

En desarrollo de lo anterior, se verificó la información correspondiente a algunas empresas del sector tales como: DHL, ARRECIFE EL y SERVIENTREGA. Con la presente consulta se puede establecer su vigencia y determinar la existencia de eventuales multas, sanciones, inhabilidades, impedimentos o prohibiciones registradas en el respectivo registro mercantil.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



ENVIOS LOGISTICOS CARGO S A S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Sigla
ARRECIFES "EL" SAS
Identificación
NIT 900679803 - 7
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2515534

Fecha de Matrícula
2014/11/04
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/30
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/06/25
Emprendimiento Social
N

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

SERVIENTREGA S.A.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 860512330 - 3
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad anonima
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
186155

Fecha de Matrícula
1983/03/03
Fecha de Vigencia
2050/10/01
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/27
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/05/06
Emprendimiento Social
N

SERVIENTREGA S.A.

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes - RUP

“La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es p condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las C artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007”.

Información general | Clasificacion UNSPSC | Información Reportada por Entidades Estatales | Noticias

Contratos 146
Multas 0
Sanciones 0

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control | Capacidad Juridica
Capacidad Organizacional | Representacion Legal

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



DHL EXPRESS COLOMBIA LTDA

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

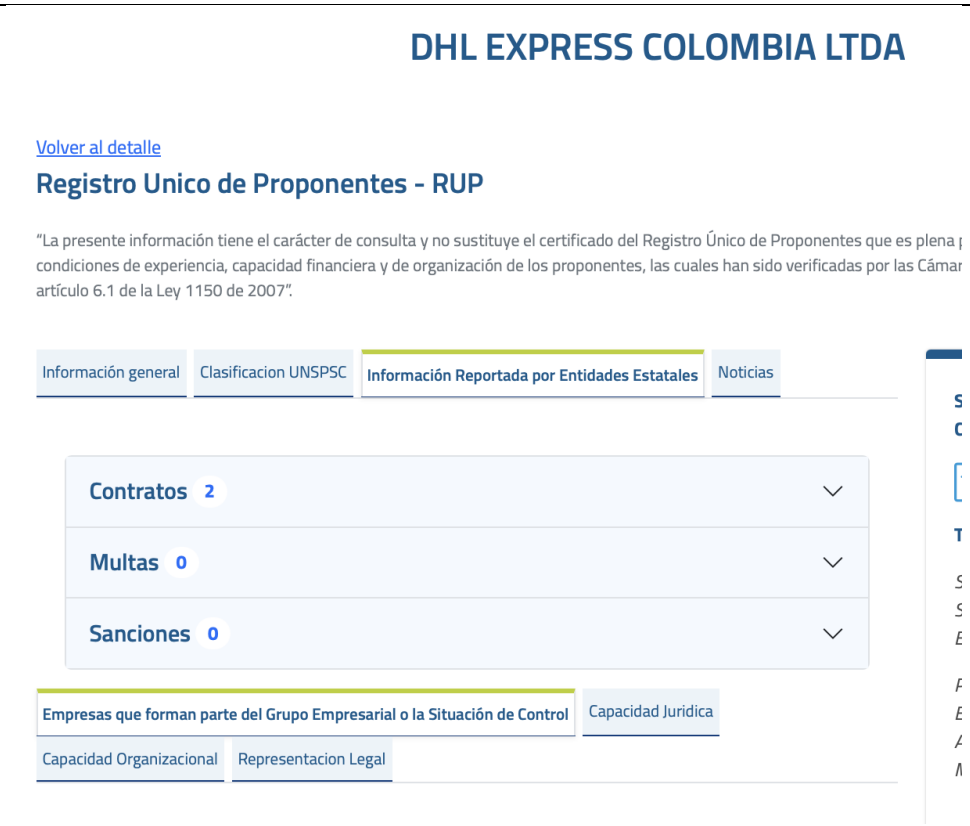
Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 860502609 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad limitada
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
155502

Fecha de Matrícula
1981/07/22
Fecha de Vigencia
2080/07/22
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/17
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/09/10
Emprendimiento Social
N

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



De acuerdo con los resultados obtenidos, a la fecha de la consulta (10/09/2026), ninguna de las empresas mencionadas se encuentra incursa en las causales antes señaladas.

5.2	**ESTUDIO DE LA OFERTA** *(Se debe contemplar aspectos como: Quien vende el producto o servicio, cuál es la dinámica)*

¿Quiénes venden?

Para esta contratación, el mercado colombiano está conformado principalmente por **operadores de Mensajería Expresa habilitados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC)**, así como por empresas que cuentan con redes logísticas nacionales e internacionales y capacidad para complementar el servicio postal con actividades de transporte y distribución.

De acuerdo con la información oficial más reciente del MinTIC, en el **primer trimestre de 2026 se registraron 130 operadores que prestaron servicios de Mensajería Expresa**. De estos, 100 realizaron operaciones en el ámbito nacional, 96 en el ámbito local y 38 en el internacional. Adicionalmente, 17 operadores tuvieron presencia simultánea en los tres ámbitos, lo que evidencia que existe una oferta amplia, aunque no todos los operadores cuentan con la misma cobertura o capacidad para atender integralmente las necesidades de una entidad con presencia nacional como la Fiscalía General de la Nación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Dentro de los operadores que participan en este mercado se encuentran empresas de alcance nacional como **Servicios Postales Nacionales S.A.S. – 4-72, Coordinadora, Deprisa, Arrecife EI, Envía, Inter Rapidísimo, Servientrega y TCC**, entre otros. Para el componente internacional también participan operadores con redes internacionales como **DHL, FedEx/TNT Express y UPS**. La Comisión de Regulación de Comunicaciones identifica precisamente este tipo de empresas dentro de los operadores de Mensajería Expresa que actúan en el mercado colombiano.

No obstante, para efectos del estudio de sector es importante no considerar automáticamente a todas estas empresas como potenciales oferentes del proceso, dado que la necesidad institucional tiene unas condiciones superiores a la simple prestación de mensajería. El servicio requerido exige cobertura nacional en ciudades principales, municipios y zonas de difícil acceso; capacidad para realizar recolecciones programadas y a demanda; cumplimiento de tiempos diferenciados de entrega; trazabilidad electrónica; prueba de admisión y entrega; atención de devoluciones; disponibilidad de plataforma tecnológica y, adicionalmente, capacidad para prestar servicios internacionales y logística de movilización institucional.

Por ello, **el universo relevante de oferentes debe determinarse a partir de la capacidad efectiva de cada empresa para atender las condiciones particulares del objeto contractual**, y no solamente a partir de que figure como empresa de mensajería. En particular, debe verificarse que el operador se encuentre habilitado y registrado ante el MinTIC, pues únicamente los operadores que figuran en el registro correspondiente se encuentran autorizados para ofrecer servicios postales en Colombia.

En este sentido, para el estudio del sector puede señalarse que existe **pluralidad de oferentes en el mercado colombiano**, pero con diferentes niveles de especialización, cobertura y capacidad operativa. El mercado comprende operadores nacionales, operadores con cobertura regional y empresas con capacidad internacional, por lo que la competencia efectiva para este proceso dependerá de cuáles de ellos puedan satisfacer simultáneamente los componentes de **Mensajería Expresa Nacional, Mensajería Expresa Internacional y Logística de Movilización Institucional**.

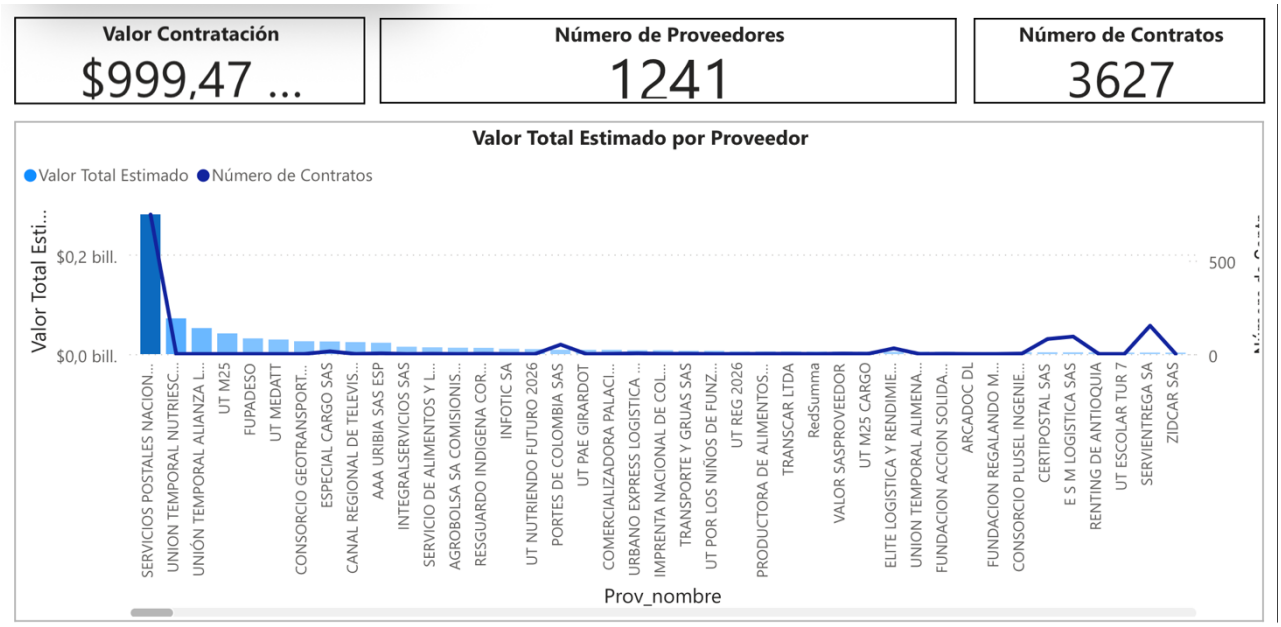
Un aspecto particularmente relevante es que la información oficial del MinTIC permite consultar el listado actualizado de empresas postales habilitadas y registradas, por lo que este registro constituye una fuente objetiva para identificar y validar los potenciales proveedores del servicio.

Consultado el **Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE** con los código UNSPSC 781018 – Transporte de carga por carretera, 781022 – Servicios postales de paqueteo y Courier y 781215 - Empaque, se encontró la siguiente participación en un periodo comprendido entre el 2024 y lo corrido del año 2026:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Cont
7810 - Transporte de correo y carga	**1403**	**$328.677.385.335**	**32,89%**	**1371**	**$478.761.734.376**	**47,90%**	**794**	**$154.084.285.075**	**15,42%**	
781018 - Transporte de carga por carretera	658	$207.357.068.409	20,75%	638	$331.333.705.916	33,15%	347	$102.820.328.570	10,29%	
781022 - Servicios postales de paqueteo y courrier	745	$121.320.316.926	12,14%	733	$147.428.028.460	14,75%	447	$51.263.956.505	5,13%	
7812 - Manejo y embalaje de material	**26**	**$9.359.809.256**	**0,94%**	**21**	**$24.385.641.641**	**2,44%**	**12**	**$4.197.064.752**	**0,42%**	
781215 - Empaque	26	$9.359.809.256	0,94%	21	$24.385.641.641	2,44%	12	$4.197.064.752	0,42%	
Total	**1429**	**$338.037.194.591**	**33,82%**	**1392**	**$503.147.376.017**	**50,34%**	**806**	**$158.281.349.827**	**15,84%**	



La gráfica muestra un mercado con una participación amplia de proveedores, pero con una concentración importante del valor estimado de la contratación en unos pocos actores. En total se identifican 1.241 proveedores y 3.627 contratos, mientras que el valor total de contratación reportado en el tablero asciende aproximadamente a $999,47 mil millones.

El comportamiento más relevante se observa en Servicios Postales Nacionales, que presenta una diferencia muy marcada frente al resto de proveedores en términos de valor estimado. Su barra supera ampliamente a las demás, lo que evidencia que concentra una proporción significativa del valor contratado. Después de este proveedor se observa una disminución considerable y aparecen diferentes organizaciones con valores estimados mucho menores.

Por otra parte, la línea correspondiente al **número de contratos** presenta un comportamiento diferente al de las barras de valor. Esto permite advertir que **un mayor número de contratos no necesariamente representa un mayor valor de contratación**. Algunos proveedores tienen una cantidad relativamente elevada de contratos, pero su participación económica es reducida, mientras que otros pueden registrar pocos contratos y, sin embargo, concentrar valores

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

significativamente superiores. Esta situación es importante para el análisis del mercado, porque evidencia que la participación debe evaluarse tanto desde la cantidad de negocios realizados como desde su peso económico.

También se observa que hacia la parte final de la gráfica existen algunos proveedores con picos en el número de contratos, particularmente alrededor de Certipostal, E.S.M. Logística, Reintegrar y Servientrega, aunque sus valores económicos no alcanzan el nivel registrado por el principal proveedor. Esto podría indicar la existencia de proveedores con una mayor frecuencia de contratación, pero asociados a contratos de menor cuantía o a servicios distribuidos en múltiples operaciones.

Desde la perspectiva del **estudio de sector**, la información permite concluir que existe una base amplia de proveedores, lo cual constituye un indicador favorable de pluralidad y participación del mercado. Sin embargo, la distribución del valor contratado muestra una **estructura parcialmente concentrada**, en la que determinados proveedores tienen una participación económica considerablemente superior a la del resto. Por ello, para determinar el nivel real de competencia no basta con considerar los 1.241 proveedores identificados; es necesario analizar cuáles de ellos tienen experiencia específica en el objeto contractual, cuáles han participado efectivamente en procesos similares y qué proporción del valor total representan.

En términos de competencia, se sugiere que puede existir una diferencia importante entre la **cantidad potencial de proveedores y aquellos que realmente concentran la contratación de mayor valor**. Para efectos del proceso contractual, sería recomendable complementar este análisis con variables como la participación de los proveedores en procesos de características similares, número de oferentes por proceso, modalidades de selección utilizadas, valores promedio de los contratos y distribución geográfica.

En síntesis, el mercado presenta una oferta amplia, pero económicamente heterogénea: muchos proveedores participan en la contratación, aunque una proporción relativamente reducida concentra los mayores valores. Esta característica debe ser tenida en cuenta al estructurar el proceso, procurando establecer condiciones técnicas, financieras y de experiencia que sean proporcionales al objeto y que no generen barreras innecesarias de acceso, de manera que la pluralidad identificada en el mercado pueda traducirse efectivamente en competencia durante el proceso de selección.

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Para la presente contratación, la dinámica de producción, distribución y entrega se encuentra determinada por la naturaleza del servicio, dado que no se trata de la adquisición de un bien que sea producido y posteriormente entregado a la Entidad, sino de la prestación de un **servicio logístico integral**, en el cual el proveedor articula infraestructura física, personal, medios de transporte, centros de clasificación y distribución, herramientas tecnológicas y redes de cobertura para recibir, movilizar, hacer seguimiento y entregar los envíos y elementos institucionales de la Fiscalía General de la Nación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

En este sentido, la operación inicia con la **solicitud y admisión del servicio** por parte de la Entidad. Para cada envío se debe generar una prueba de admisión y una guía que permita identificarlo individualmente. Esta información comprende los datos del remitente y destinatario, dirección, ciudad y país de destino, código postal, descripción del contenido, fecha y hora de admisión, peso real y, cuando corresponda, valor declarado. La guía debe acompañar físicamente el objeto postal y conservar la misma información registrada en la prueba de admisión.

Posteriormente se desarrolla la etapa de **recolección**, que puede realizarse mediante circuitos programados o a solicitud de la Entidad. Para las ciudades principales se requieren recolecciones diarias; en los municipios, por lo menos dos veces por semana, y en zonas de difícil acceso, por lo menos una vez a la semana. Adicionalmente, el contratista debe disponer de un mecanismo para solicitar recolecciones a domicilio, con tiempos máximos de atención de un día hábil en áreas metropolitanas y ciudades capitales y de dos días hábiles para los demás municipios.

Una vez recolectados los objetos, comienza la fase de **clasificación y transporte**, durante la cual el operador incorpora los envíos a su red logística y los direcciona hacia los centros de clasificación y distribución correspondientes. Esta etapa requiere que el operador disponga de una infraestructura suficiente para atender la cobertura nacional definida para la Fiscalía, incluyendo ciudades principales, municipios y zonas de difícil acceso. La operación se desarrolla bajo tiempos diferenciados según el trayecto: un día hábil para recorridos urbanos, dos días hábiles para recorridos regionales, entre tres y cuatro días hábiles para recorridos nacionales y hasta seis días hábiles para trayectos especiales.

La **distribución** constituye la etapa mediante la cual los envíos son trasladados desde los centros de clasificación hacia la ciudad y posteriormente hacia la dirección final del destinatario. En esta fase resulta fundamental la herramienta tecnológica de rastreo exigida por la Entidad, puesto que debe permitir identificar diferentes hitos del recorrido, entre ellos la admisión, recolección, salida del punto de recepción, llegada al centro de clasificación de origen, llegada a la ciudad de destino, llegada al centro de distribución, primer intento de entrega, segundo intento cuando corresponda y entrega final o devolución.

La etapa final corresponde a la **entrega efectiva al destinatario**. El contratista debe efectuar los intentos de entrega establecidos y, cuando el primer intento resulte fallido, debe contactar al destinatario para coordinar un segundo intento. Cada actuación debe quedar debidamente registrada y soportada. Cuando la entrega se materializa, debe generarse una prueba de entrega física o electrónica que permita identificar al receptor, registrar la fecha y hora de entrega y documentar las observaciones o circunstancias relevantes.

Cuando la entrega no pueda realizarse, se activa el procedimiento de **devolución y gestión de novedades**. El operador debe registrar los motivos de la devolución, informar a la Entidad y mantener la trazabilidad del objeto. La herramienta tecnológica debe permitir igualmente notificar situaciones como pérdida, avería, siniestro o circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la fecha o el lugar de entrega.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Para la **Mensajería Expresa Internacional**, la dinámica conserva esta estructura general de admisión, transporte, seguimiento y entrega, pero incorpora las particularidades propias de los envíos internacionales y de los países de destino. En consecuencia, el operador debe contar con una red que permita gestionar el tránsito desde Colombia hasta el destino internacional y proporcionar información que permita conocer el estado del envío durante su recorrido.

Por su parte, la **Logística de Movilización Institucional** opera bajo una dinámica similar, pero dirigida al transporte de bienes, equipos, insumos y materiales administrativos y logísticos de mayor peso. Este componente complementa la mensajería expresa, permitiendo atender elementos que superan las condiciones propias de los objetos postales convencionales y que requieren una operación de transporte y distribución especializada. De acuerdo con los documentos, esta modalidad contempla elementos entre 30,1 y 150 kilogramos y responde a la necesidad de movilizarlos hacia las diferentes dependencias y direcciones seccionales de la Fiscalía General de la Nación.

Desde la perspectiva del mercado colombiano, por tanto, la dinámica de esta actividad puede sintetizarse en una **cadena logística de siete etapas: solicitud y admisión → recolección → clasificación → transporte → distribución → entrega → devolución o cierre con prueba de entrega**, apoyada transversalmente por sistemas de información y mecanismos de trazabilidad. El proveedor no produce físicamente un bien para venderlo a la Entidad, sino que **genera y presta una capacidad logística** que se activa de acuerdo con los requerimientos de la Fiscalía y se remunera según los servicios efectivamente prestados.

- **Planeación de una adquisición en bolsa de productos- Artículo 2.2.1.2.1.2.12**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 004 de 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad adelantó el análisis correspondiente frente a la procedencia y conveniencia de acudir a los diferentes mecanismos de adquisición disponibles, en particular la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC), la subasta inversa y los Acuerdos Marco de Precios.

En primer lugar, se verificó a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano la inexistencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente que ampare los bienes y servicios requeridos, razón por la cual se procedió a evaluar las alternativas de adquisición restantes, conforme a los lineamientos normativos aplicables. En este sentido, el marco regulatorio establece que, en ausencia de AMP, las entidades deben analizar comparativamente la utilización de la Bolsa de Productos frente a la subasta inversa, considerando aspectos como costos asociados, eficiencia del proceso, condiciones técnicas y valor por dinero.

En desarrollo de lo anterior, la Entidad realizó la consulta en el Sistema de Inscripción en Bolsa – SIBOL de la Bolsa Mercantil de Colombia, evidenciando que los servicios requeridos se encuentran inscritos dentro de categorías susceptibles de negociación, a saber Servicio postal y de mensajería bajo el código SIBOL 30110.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

No obstante, se precisa que la mera existencia de registros en dicho sistema no comporta la definición integral de las condiciones técnicas, operativas y comerciales requeridas, toda vez que la estructuración de operaciones en el Mercado de Compras Públicas de la BMC exige la elaboración de fichas técnicas de bienes, productos o servicios y de negociación, en las cuales deben detallarse de manera exhaustiva las especificaciones, condiciones de ejecución, precios unitarios y demás elementos que integran el objeto contractual.

En ese orden de ideas, resulta relevante señalar que la necesidad de la Entidad no se circunscribe al simple aprovisionamiento de bienes estandarizados, sino que corresponde a un suministro integral, bajo condiciones específicas de ejecución, oportunidad y soporte técnico, lo que implica una mayor complejidad en la estructuración de una eventual operación bursátil, sin que ello represente una ventaja material frente a otras modalidades de selección.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que la contratación a través de la Bolsa Mercantil de Colombia implica la asunción de costos asociados a la intermediación bursátil, tales como el registro en bolsa (0,30%) y la compensación y liquidación (0,21%), que en conjunto representan el 0,51% del valor de la operación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). A estos se suma la comisión de la sociedad comisionista de bolsa, cuya tarifa es de naturaleza variable y se determina conforme a condiciones de mercado. Así mismo, en caso de modificaciones a la operación que impliquen nuevos registros o reliquidaciones, dichos costos pueden generarse nuevamente, conforme a la reglamentación vigente.

Por su parte, la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa no contempla costos adicionales por intermediación, permitiendo que la totalidad del presupuesto se destine directamente al cumplimiento del objeto contractual, bajo un esquema de competencia que garantiza pluralidad de oferentes y optimización de precios.

A continuación, se presenta el análisis comparativo entre las dos alternativas evaluadas:

ASPECTO	Bolsa Mercantil de Colombia (BMC	Subasta inversa
PLURALIDAD DE OFERENTES	Permite la participación de múltiples comitentes vendedores en un escenario de negociación centralizado, generando dinámicas de puja por precio. No obstante, exige inscripción previa en la Bolsa y la intermediación obligatoria de una sociedad comisionista. La inscripción previa limita la pluralidad de oferentes.	Garantiza la participación de pluralidad de oferentes, quienes concurren directamente al proceso de selección, promoviendo la competencia por precio sin requerir intermediarios.
COSTO DEL PROCESO	Implica costos adicionales derivados de la operación bursátil, tales como registro en bolsa (0,30%), compensación y liquidación (0,21%), comisión del	No genera costos asociados a intermediación ni erogaciones adicionales, destinándose la totalidad de los recursos al objeto contractual.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

	comisionista y eventuales costos por modificaciones de la operación, sin incluir IVA.	

Con fundamento en lo anterior, y una vez efectuado el análisis correspondiente, la Entidad concluye que no resulta jurídicamente justificado, ni técnicamente conveniente, ni económicamente eficiente adelantar la contratación a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, en la medida en que dicho mecanismo implica mayores cargas operativas y costos adicionales, sin evidenciar un valor agregado proporcional frente a la modalidad de subasta inversa.

En consecuencia, en observancia de los principios de economía, eficiencia y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como del criterio de valor por dinero definido por Colombia Compra Eficiente, la Fiscalía General de la Nación adelantará el proceso de contratación mediante la modalidad de **Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa**, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, garantizando así el uso eficiente de los recursos públicos y la adecuada satisfacción de la necesidad institucional.

6. INDICADORES FINANCIERO

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. numerales 3 y 4 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Organizacional de los proponentes se acredita mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme al finalizar el traslado del informe de evaluación. Dicho certificado constituye la evidencia documental validada por la Cámara de Comercio.

De igual forma, el presente análisis toma como referencia el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente (versión vigente),[4] la Superintendencia de Sociedades[5] y las disposiciones aplicables al proceso de contratación.

1. CAPACIDAD FINANCIERA

La Entidad evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el RUP, correspondiente a los estados financieros con corte al **31 de diciembre de 2025.**

[4] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v.02.pdf
[5] https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

La información financiera permitirá determinar si la propuesta cumple las condiciones mínimas de solvencia y estabilidad requeridas. Un oferente se considerará habilitado financieramente cuando cumpla cada uno de los indicadores descritos a continuación.

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)

Dado el comportamiento normal de las empresas y los promedios de recaudo, la Entidad exige un índice de liquidez **mayor o igual 1.00**, por considerarse un nivel de solvencia adecuado.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada integrante, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** permite verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100%

En Colombia, los niveles de endeudamiento empresarial suelen superar el 70%. No obstante, para permitir amplia concurrencia y garantizar viabilidad financiera, la Entidad establece un índice de endeudamiento **menor o igual al 79.00%.**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada integrante, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

Para la Entidad es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 1,40**

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el resultado de los gastos de intereses es cero (0) o indeterminado, el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operativa sea negativa y en este caso, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Para evaluar la capacidad financiera del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de 12 empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento financiero típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la liquidez, el nivel de endeudamiento y la cobertura de intereses.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,00
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 79,00%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,40.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los siguientes indicadores permiten acreditar los requisitos de capacidad organizacional:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio; por lo tanto, determinó que la rentabilidad del patrimonio debe **ser mayor o igual a 0,01**

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO = (Utilidad Operacional / Activo Total) .

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del activo debe ser **mayor o igual a 0,01.**

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para evaluar la capacidad organizacional del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de 12 empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento organizacional típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,01
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0, 01

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

3. ASPECTOS COMUNES A LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

3.1. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La capacidad financiera de las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, se verificará de forma general de la información en firme

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a **31 de diciembre de 2025.**

Para tal efecto, el proponente o cada uno de sus integrantes (en caso de que éste sea un proponente plural) debe(n) presentar el registro único de proponentes RUP, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre.

3.2. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS, SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país deberán diligenciar el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**, el cual deberá estar soportado en los estados financieros del periodo fiscal más reciente, auditado de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**, deberá presentarse firmado por el Representante Legal y contador público, acompañado de traducción simple al castellano, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana pesos colombianos (COP), a la tasa de cambio representativa del mercado emitida por el Banco de La República de Colombia de la siguiente manera:

- El saldo de los activos y pasivos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros.
- El saldo de los ingresos, costos y gastos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando
- El saldo del Patrimonio se convertirá a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros, a excepción de la ganancia o pérdida del periodo que proviene del Estado de Resultados integral que se expresó de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando.

En el evento de que los documentos financieros o soportes de la información sean emitidos por autoridades extranjeras, deberán aportarse debidamente apostillados **o** legalizados, según corresponda al país de origen.

Cuando los documentos obren en idioma extranjero, el proponente podrá presentarlos en su lengua original acompañados de traducción simple al castellano al momento de presentar la oferta. No obstante, dentro del término de traslado del informe de evaluación, el proponente deberá aportar la traducción oficial al castellano, junto con la correspondiente apostilla o legalización, cuando haya lugar.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

La traducción oficial deberá corresponder al mismo contenido de la traducción simple presentada con la propuesta. Cuando se trate de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, será suficiente la apostilla. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

7. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - MAE

A. CONCEPTO

El **Modelo de Abastecimiento Estratégico** desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente constituye una metodología aplicada a la gestión de compras públicas, orientada a optimizar los procesos de adquisición de bienes y servicios por parte de las entidades estatales. Este modelo integra herramientas analíticas, buenas prácticas y mecanismos de planeación, con el propósito de fortalecer la eficiencia, eficacia y transparencia en la contratación pública, así como maximizar la generación de valor por dinero en el uso de los recursos públicos**.**

De conformidad con el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) V.3.1[6], *Los beneficios de la implementación del MAE se enmarcan en los siguientes frentes:*



Ilustración 1 Beneficios de implementación MAE

Para lograr estos beneficios, el MAE tiene como objetivos:

- *Profesionalizar la labor de los equipos a cargo de las compras públicas en las entidades, aportándoles prácticas de abastecimiento estratégico que les permita desarrollar una visión estratégica de compra.*

[6] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2026/01/MAE-3.1.pdf

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- *Promover la incorporación del uso de herramientas y buenas prácticas en los procesos de compras públicas de las entidades, con el fin de mejorar sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, así como, promover una mayor participación de diversos actores*

El MAE está compuesto por 6 fases, las cuales, brindarán las bases teóricas, prácticas, y las herramientas para su implementación de forma metódica, clara y eficaz. Al finalizar cada fase, los responsables del proceso de compra pública de la entidad estatal estarán en la capacidad de implementar el modelo y obtener los beneficios, así como, de compartir el conocimiento obtenido y promover la implementación de estas iniciativas, garantizando una mayor inclusión y diversidad en la participación económica en los procesos de contratación del Estado

B. ESTRUCTURA DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

La estructura del Modelo de Abastecimiento Estratégico permite una mejor gestión del proceso de compra pública. El MAE está compuesto por cinco (5) fases secuenciales que se describen a continuación:

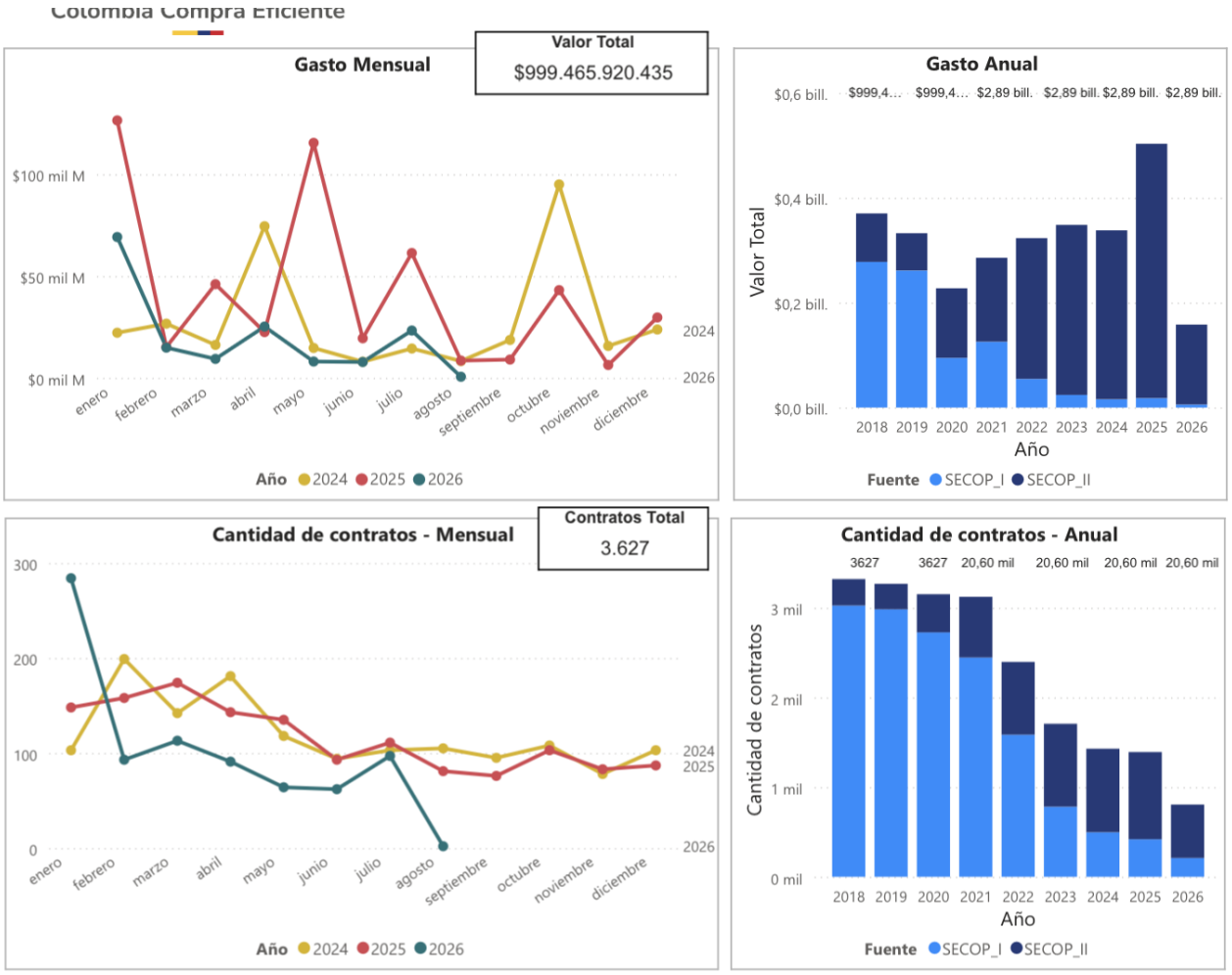


Ilustración 2 Fases secuenciales del MAE

El modelo de abastecimiento estratégico debe responder de manera metodológica y con visión estratégica a las siguientes preguntas y así se constituyen las fases y herramientas que permiten la implementación exitosa del MAE.

¿Qué se requiere comprar?	¿Por qué se requiere comprar?	¿A quién se va a comprar?	¿Cómo se va a comprar?
Servicios logísticos integrales de **mensajería expresa nacional, mensajería expresa internacional y logística de movilización institucional**, para recepción, transporte, distribución, seguimiento y entrega de envíos y elementos institucionales.	Para garantizar el **traslado oportuno, seguro y trazable** de documentos, piezas procesales, comunicaciones, bienes, equipos e insumos institucionales, necesarios para el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas de la Fiscalía.	A **operadores de mensajería expresa y proveedores de servicios logísticos habilitados**, que cuenten con infraestructura, capacidad operativa, tecnológica y cobertura nacional e internacional.	Mediante **selección abreviada por subasta inversa**, por tratarse de servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, con consumo **por demanda**.

Las siguientes gráficas extraidas del MAE de Colombia Compra Eficiente presentan una radiografía detallada sobre el comportamiento de la contratación pública, permitiendo contrastar la evolución del gasto económico y el volumen de contratos emitidos tanto a nivel mensual como en su comportamiento histórico anual.



La información presentada permite observar el comportamiento de la contratación asociada al servicio de mensajería expresa y evidencia que se trata de un mercado con participación recurrente de entidades públicas, aunque con variaciones importantes tanto en el valor contratado como en el número de contratos celebrados a lo largo de los años. En términos generales, el comportamiento refleja una demanda activa y sostenida del servicio, relacionada con la necesidad institucional de garantizar la recepción, distribución y entrega oportuna de documentos, comunicaciones, paquetes y demás envíos que requieren trazabilidad y cobertura geográfica.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

En el comportamiento anual se observa que el valor de la contratación presenta una tendencia creciente entre 2020 y 2025, con un incremento particularmente significativo durante 2025, año en el que se alcanza el mayor nivel de gasto registrado en la gráfica. Este comportamiento puede estar asociado a una mayor demanda de servicios logísticos y de distribución, así como a la contratación de servicios con coberturas más amplias, mayores volúmenes de envíos o condiciones operativas que implican un mayor costo. Para 2026 se observa una disminución frente al año inmediatamente anterior; no obstante, este resultado debe analizarse con cautela, toda vez que la información correspondiente a dicho año puede encontrarse en ejecución o con corte parcial, por lo que no resulta metodológicamente adecuado interpretarla como una reducción definitiva de la demanda del mercado.

Por otra parte, el número de contratos presenta una dinámica diferente al valor contratado. La gráfica evidencia una reducción progresiva en la cantidad de contratos desde los niveles registrados entre 2018 y 2021, alcanzándose para 2025 un volumen inferior al observado en los primeros años del periodo. Esta situación resulta relevante para el análisis del sector, pues permite inferir que la disminución en el número de procesos no necesariamente representa una contracción proporcional del mercado. Por el contrario, el incremento del valor contratado en los últimos años, acompañado de un menor número de contratos, puede indicar una tendencia hacia la concentración de mayores valores por proceso, posiblemente relacionada con contrataciones de mayor alcance, cobertura territorial, volumen de servicios o integración de diferentes necesidades en un mismo contrato.

El comportamiento mensual también evidencia una marcada variabilidad en el gasto. Durante 2024 se presentan incrementos importantes en determinados meses, especialmente abril y octubre, mientras que 2025 registra igualmente picos de contratación en enero, mayo y julio. Para 2026, aunque los valores mensuales muestran niveles generalmente inferiores a los observados en los dos años anteriores, se identifican fluctuaciones entre los diferentes meses. Esta variabilidad puede responder a la programación presupuestal de las entidades, a la fecha de inicio de los contratos, a procesos de renovación o terminación contractual y a la concentración temporal de necesidades de distribución y entrega.

En cuanto al número de contratos mensuales, se observa igualmente una reducción y estabilización de los niveles durante 2025 y 2026 frente a los primeros meses de 2024. El comportamiento de 2026 presenta una disminución importante al inicio del año y posteriormente niveles más moderados, circunstancia que debe interpretarse considerando el corte de la información y los ciclos propios de contratación de las entidades estatales. En este sentido, la cantidad de contratos no debe analizarse de manera aislada, sino conjuntamente con el valor de la contratación, pues un menor número de procesos puede corresponder a contratos de mayor cuantía y alcance.

Un aspecto adicional de relevancia es la participación de SECOP I y SECOP II en la información histórica. La gráfica muestra que SECOP II adquiere una participación cada vez más significativa en los valores y cantidades de contratos registrados, mientras que SECOP I concentra una proporción importante de la contratación de los primeros años. Esta transición es consistente con

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

la consolidación de SECOP II como herramienta para la gestión de los procesos de contratación pública y permite identificar una evolución en los mecanismos mediante los cuales las entidades estatales estructuran, publican y gestionan sus procesos contractuales.

En conjunto, el comportamiento observado permite establecer que el mercado de mensajería expresa mantiene una demanda relevante dentro de la contratación pública y presenta condiciones de actividad suficientes para evidenciar la existencia de proveedores y operaciones recurrentes.

Asimismo, la diferencia entre la evolución del número de contratos y el valor contratado constituye un elemento importante para la estructuración del estudio de sector, dado que evidencia que la dinámica del mercado no depende únicamente de la cantidad de procesos adelantados, sino también del alcance, cobertura, volumen y características particulares de los servicios contratados. Para efectos del presente proceso, este comportamiento respalda la existencia de un mercado con capacidad para atender necesidades institucionales de mensajería expresa, sin perjuicio de que la estimación de precios y condiciones de contratación deba considerar las especificaciones técnicas, la cobertura requerida, los volúmenes proyectados y las condiciones particulares de prestación del servicio.

Desde la perspectiva económica, la información analizada evidencia que durante el periodo observado se registra un valor total de contratación cercano a **$999.465 millones**, lo que permite dimensionar la importancia que tiene este servicio dentro de la contratación pública. El comportamiento anual muestra que entre 2018 y 2021 los valores contratados se mantuvieron en niveles relativamente moderados, con valores aproximados entre **$230.000 y $370.000 millones** anuales. A partir de 2022 se observa una recuperación y crecimiento del valor contratado, alcanzando aproximadamente **$330.000 millones en 2022, $360.000 millones en 2023 y $350.000 millones en 2024**.

De manera particularmente significativa, **2025 presenta el mayor valor anual del periodo analizado, cercano a $510.000 millones**, evidenciando un incremento importante frente a los años inmediatamente anteriores. Este comportamiento resulta relevante para el estudio de sector, toda vez que demuestra que existe una demanda económica considerable por servicios de mensajería y distribución dentro del mercado de contratación pública. El incremento del valor, pese a que el número de contratos no presenta un crecimiento equivalente, permite advertir una posible concentración de mayores cuantías en un menor número de procesos, situación que puede estar relacionada con contratos que incorporan mayores volúmenes de envíos, cobertura geográfica más amplia, servicios complementarios o periodos de ejecución de mayor duración.

Para **2026**, la gráfica registra un valor acumulado inferior, cercano a **$150.000 millones**. No obstante, este dato debe analizarse con la debida cautela, puesto que corresponde a la información disponible al momento de corte y, por tanto, no necesariamente representa el valor definitivo que alcanzará la contratación durante toda la vigencia. En consecuencia, no sería adecuado interpretar este comportamiento como una reducción estructural de la demanda del servicio.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

En términos generales, la evolución de los valores evidencia que el mercado de mensajería expresa presenta una **dinámica económica significativa y variable**, con periodos de crecimiento importante y una concentración de mayores valores en determinados años. Para efectos de la estructuración del presente proceso, este comportamiento constituye un referente de mercado que permite identificar que los servicios de mensajería expresa representan una necesidad recurrente para las entidades públicas y que los valores de contratación pueden variar considerablemente dependiendo del volumen requerido, la cobertura territorial, las condiciones de distribución, la frecuencia de los servicios y el plazo contractual. Por ello, la estimación económica del proceso debe guardar correspondencia con las necesidades reales de la entidad y con las condiciones particulares bajo las cuales será prestado el servicio.

8. LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR EL RIESGO DE COLUSIÓN DE OFERENTES

(Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción- Artículo 27. Acuerdos restrictivos de la competencia)

FACTOR ANALIZADO	ÍTEMS	ELEGIR CON UNA "X"	VALORACIÓN	VALORACIÓN PORCENTUAL
1. ¿Existen empresas que ofrecen este producto o servicio en el mercado?	Muchas		Bueno	
	Pocas	x	Regular	50%
	Ninguna		Malo	
2. ¿Los elementos requeridos en el presente proceso han sido adquiridos en la misma vigencia por parte de la Entidad a nivel nacional?	Muchas		Malo	
	Algunas		Regular	
	Ninguna	x	Bueno	100%
3. ¿Existen pocos o no existen sustitutos al bien o servicio a adquirir?	Muchas		Bueno	
	Pocas		Regular	
	Ninguna	x	Malo	50%
4. ¿Existe variación significativa en los precios totales cotizados?	Si			50%
	No			
	n/a	x	Malo	50%
5. ¿Existe variación significativa en los precios totales con relación a compras idénticas de pasadas vigencias?.	Si			
	No			
	n/a	x	Malo	50%
6. ¿La ficha técnica contiene información amplia y suficiente para que los oferentes interesados puedan elaborar su propuesta económica valorando todas las condiciones y riesgos del proceso?	Si	x	Bueno	100%
	No		Malo	
	n/a		-	
7. ¿Existen coincidencias en las cotizaciones que puedan suponer que son presentadas por la misma persona?	Si		Malo	
	No	x	Bueno	100%
	n/a		-	
8. Revisada(s) la(s) cotización(es) ¿es posible establecer la existencia de la(s) empresa(s) que la(s) está(n) emitiendo?	Todas	x	Bueno	100%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
9. ¿Las cotizaciones cuentan con logotipos, razones sociales, nit o rut, direcciones y teléfonos del cotizante?	Todas	x	Bueno	100%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
10. ¿En compras de artículos similares en vigencias pasadas, ¿se realizó el sondeo con las mismas empresas?	Todas		Malo	
	Algunas	x	Regular	50%
	Ninguna		Bueno	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

	n/a		-	
			RESULTADO	80,00%
			RANGO	BUENO

8.1	**RESULTADOS DE LA LISTA DE CHEQUEO:** *(Espacio para hacer una breve descripción de los resultados obtenidos en la lista de chequeo anterior)*

La evaluación del riesgo de colusión de oferentes arrojó un resultado global de 80%, clasificado en el rango "Bueno", lo que indica un bajo riesgo de acuerdos restrictivos de la competencia en el proceso contractual. El análisis evidenció que, aunque el mercado presenta una oferta especializada, existe suficiencia en proveedores, pero limitada existencia de bienes sustitutos, y existen condiciones adecuadas de competencia y transparencia.

No se identifican elementos objetivos que permitan inferir acuerdos restrictivos de la competencia, asimismo, la ficha técnica proporciona claridad suficiente para la elaboración de ofertas económicas, por lo que se concluye que el proceso se desarrolla en un entorno de mercado estable, con adecuada trazabilidad de la información y condiciones favorables para una selección objetiva y transparente.

8.2.	**CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR** *(Desde el punto de vista estadístico y que plasme el resultado final)*

Del análisis realizado se puede concluir que el servicio requerido por la Fiscalía General de la Nación se desarrolla en un mercado especializado, regulado y con una oferta plural de operadores, en el que participan empresas con diferentes niveles de cobertura, infraestructura, capacidad tecnológica y experiencia. La información consultada evidencia que existe una base amplia de proveedores; sin embargo, para efectos del presente proceso, la competencia efectiva debe analizarse a partir de la capacidad real de los operadores para atender de manera integral las condiciones requeridas por la Entidad, particularmente en materia de cobertura nacional, atención de zonas de difícil acceso, servicios internacionales, trazabilidad, tiempos de entrega y movilización de elementos de mayor peso.

La necesidad institucional se encuentra suficientemente sustentada en el comportamiento de la operación. Entre el 15 de diciembre de 2025 y el 30 de junio de 2026 se gestionaron 97.578 envíos de Mensajería Expresa Nacional y 59 envíos de Mensajería Expresa Internacional, lo que evidencia que no se trata de una necesidad ocasional, sino de un servicio recurrente que resulta necesario para garantizar la continuidad de las actividades misionales, judiciales, administrativas y de apoyo de la Fiscalía. A ello se suma la identificación de requerimientos para movilizar bienes, equipos, insumos y materiales de hasta 150 kilogramos, situación que justifica la incorporación del componente de logística de movilización institucional como complemento de la mensajería expresa.

Desde el punto de vista técnico, el mercado cuenta con operadores capaces de prestar servicios de mensajería nacional e internacional, pero no todos poseen las condiciones necesarias para atender integralmente una operación de la dimensión territorial y las características de la Fiscalía. Por ello, aspectos como la trazabilidad electrónica, las pruebas de admisión y entrega, la cobertura geográfica, las frecuencias de recolección, los tiempos de entrega, la gestión de devoluciones y la disponibilidad de herramientas tecnológicas constituyen variables relevantes para determinar la capacidad efectiva de los potenciales oferentes y no deben analizarse únicamente desde la perspectiva del precio.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

En cuanto a la oferta, la información disponible muestra que durante el primer trimestre de 2026 existían 130 operadores de Mensajería Expresa, con participación en los ámbitos nacional, local e internacional. Adicionalmente, el sondeo realizado por la Entidad a través de SECOP II identificó un mercado potencial de 446 empresas asociadas a los códigos UNSPSC relacionados con el objeto contractual. Si bien durante el RFI se recibió una cotización, correspondiente a SERVIENTREGA S.A., el resultado del sondeo y la información sectorial permiten establecer que existe un universo de proveedores mayor al número de empresas que efectivamente presentaron cotización.

Desde la perspectiva económica, el comportamiento del sector servicios presenta condiciones que respaldan la existencia de una actividad dinámica. Se evidencia un crecimiento de 22,2 % en los ingresos del subsector de correo y servicios de mensajería, lo cual resulta consistente con la importancia que han adquirido las actividades de distribución, logística y entrega dentro de la economía. A su vez, el comportamiento de la TRM durante 2026 muestra una disminución del valor del dólar frente al peso colombiano, aunque con fluctuaciones, aspecto que debe mantenerse como variable de seguimiento cuando existan componentes del servicio relacionados con operaciones internacionales o costos denominados en moneda extranjera.

En materia regulatoria, el servicio se encuentra sujeto a un marco específico, principalmente derivado de la Ley 1369 de 2009, el Decreto 1078 de 2015 y las disposiciones regulatorias aplicables al sector postal, además del régimen general de contratación estatal.

Frente a los principales riesgos previsibles asociados a la contratación corresponden a posibles retrasos en la recolección y entrega de los envíos, pérdida, avería o deterioro de los documentos y elementos transportados, fallas en los sistemas de trazabilidad y en la generación de las pruebas de entrega, incumplimiento de la cobertura geográfica requerida, afectaciones a la confidencialidad e integridad de la información, incumplimiento de las condiciones de habilitación y regulación aplicables, dificultades propias de los envíos internacionales y eventuales inconvenientes en la movilización de bienes de mayor peso. Estos riesgos deberán ser gestionados mediante el seguimiento permanente a los niveles de servicio, la trazabilidad de los envíos, el cumplimiento de los tiempos establecidos y la atención oportuna de las novedades que se presenten durante la ejecución contractual.

En consecuencia, el estudio de sector permite establecer que existe un mercado con oferta plural y capacidad para atender la necesidad institucional, aunque con diferencias importantes entre los operadores en términos de cobertura, infraestructura, tecnología y capacidad logística. La contratación resulta técnicamente viable y encuentra respaldo en una demanda institucional permanente y cuantificable. Por lo tanto, la estructuración del proceso debe orientarse a obtener una solución logística integral que combine oportunidad, seguridad, cobertura, trazabilidad y capacidad operativa, procurando que las exigencias sean objetivas, verificables y proporcionales a la necesidad, de manera que se promueva una participación efectiva del mercado sin comprometer la calidad y continuidad del servicio que requiere la Fiscalía General de la Nación

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

RESULTADO ANEXO NO. 1 - ANÁLISIS DE COTIZACIONES (EXCEL HOJA 1):

En atención a lo dispuesto en el literal **c)** del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, mediante el cual se establecen lineamientos orientados a fortalecer la transparencia y prevenir riesgos de corrupción en los procesos de contratación estatal, la entidad procedió a adelantar un ejercicio de consulta al mercado a través de los mecanismos dispuestos en la plataforma SECOP II.

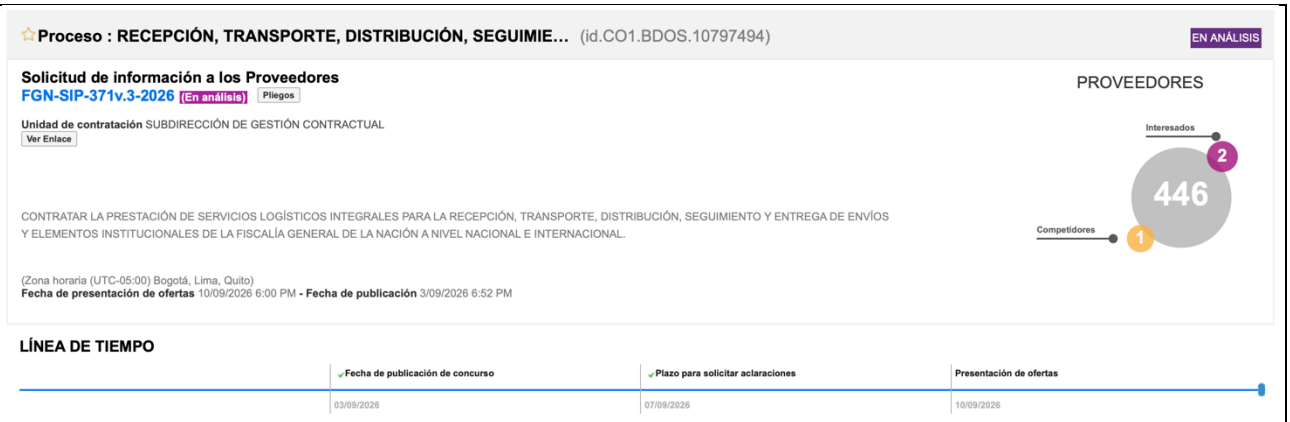
En desarrollo de lo anterior, se creó el evento de cotización denominado FGN-SIP-371v.3-2026 en el módulo de **Solicitud de Información a Proveedores (RFI)**, con el propósito de socializar con el mercado las condiciones preliminares del futuro proceso de selección, así como las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos por la entidad. Este ejercicio tuvo como finalidad identificar las capacidades del mercado, promover la participación de potenciales oferentes y obtén|er insumos técnicos y económicos que permitieran estimar de manera objetiva y razonable el presupuesto oficial del proceso contractual.

Para tal efecto, la invitación fue dirigida a los proveedores registrados en la plataforma que cuentan con los **códigos clasificadores UNSPSC** asociados al objeto contractual del proceso, garantizando así que la información fuera consultada por empresas con experiencia y capacidad en la provisión de los bienes y servicios requeridos. En ese sentido, la entidad adelantó la **Solicitud de Información a Proveedores (Request for Information – RFI)** a través de la plataforma SECOP II bajo el número de identificación previamente señalado, estableciendo como periodo de publicación y recepción de información el comprendido entre el entre el 3 y el 10 de septiembre de 2026.

Como resultado del ejercicio de sondeo realizado en el sistema, se evidenció que el mercado potencial asociado a los códigos UNSPSC identificados se encuentra conformado por un total de 446 empresas registradas en la plataforma, lo cual permite inferir la existencia de una base de posibles oferentes interesados en participar en el eventual proceso de contratación, tal como se ilustra en la imagen que acompaña el presente documento.

La **ficha de sondeo utilizada como insumo para la elaboración del estudio de mercado**, así como la información relacionada con el evento publicado en la plataforma SECOP II, puede ser consultada a través del siguiente enlace:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49762694&isFromPublicArea=True&isModal=False

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



A través de la plataforma SECOP II se recibió una (1) cotización de SERVIENTREGA S.A. Así las cosas, se procedió a buscar cotizaciones en plataformas publicas encontrando valores comparables con la necesidad de ARRECIFE EL[7] y DHL[8].

Las cotizaciones allegadas constituyen un insumo técnico y económico relevante para la estructuración del estudio de mercado y los valores techo[9] de cada ítem, en la medida en que reflejan las condiciones actuales del mercado para la prestación de los servicios requeridos por la entidad.

Los proponentes deberán estructurar sus ofertas conforme al régimen tributario aplicable a cada servicio ofertado, siendo responsables de la correcta determinación de impuestos, tasas y contribuciones

En esta hoja de Excel se registra el comparativo de las cotizaciones como insumo para establecer el presupuesto:

✓ El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.

✓ Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan los valores mínimos cotizados por las empresas requeridas.

[7] https://www.envioslogisticos.com.co/tarifas/

[8] https://mydhl.express.dhl/content/dam/downloads/co/es/rate-guide/service_and_rate_guide_co_es_2026.pdf.coredownload.pdf

[9] En materia tributaria, el servicio de mensajería se encuentra comprendido dentro de los servicios excluidos del impuesto sobre las ventas (IVA), en razón de su naturaleza como modalidad de transporte de carga. Si bien el Estatuto Tributario no utiliza de manera expresa la denominación "servicio de mensajería", el numeral 9 del artículo 476 establece la exclusión del IVA para el servicio de transporte público o privado, nacional e internacional, de carga en sus diferentes modalidades, entre ellas la terrestre.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

De las cotizaciones se precisa que:

1) Se aplica la fórmula de media aritmética baja considerando la diferencia entre los valores cotizados.

RESULTADO ANEXO No. 2 - RESULTADO ESTUDIO DEL SECTOR (EXCEL HOJA 2):

Refleja el resultado final de las operaciones realizadas en el Anexo 1, análisis de las cotizaciones presentadas. El proponente, en la estructuración de su oferta económica, deberá presentar máximo dos decimales.

Una vez realizado éste estudio, podemos concluir que el valor analizado a través de las cotizaciones, cumple con las especificaciones requeridas por el área encargada.

En esta hoja de Excel se consignan los valores techo[10] para cada ítem, los cuales se encuentran consolidados a partir del análisis desarrollado en los anexos 1 y 2.

En el presente Estudio del Sector se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno).

Teniendo en cuenta que el proceso se adjudicará por el valor del presupuesto el cual corresponde a **NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($9.835.076.715,65)**, y esta distribuido por vigencias así:

VIGENCIA	VALOR
2026	$ 821.782.581,65
2027	$ 5.630.376.346,00
2028	$ 3.382.917.788,00
$ 9.835.076.715,65	

Los valores de cada ítem corresponden a los valores techo determinados en el ejercicio antes descrito y que se encuentran en el documento en Excel Estudio de Sector.

[10] En materia tributaria, el servicio de mensajería se encuentra comprendido dentro de los servicios excluidos del impuesto sobre las ventas (IVA), en razón de su naturaleza como modalidad de transporte de carga. Si bien el Estatuto Tributario no utiliza de manera expresa la denominación "servicio de mensajería", el numeral 9 del artículo 476 establece la exclusión del IVA para el servicio de transporte público o privado, nacional e internacional, de carga en sus diferentes modalidades, entre ellas la terrestre.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

En virtud de lo anterior, se concluye que los valores estimados resultan **razonables y acordes con las condiciones actuales del mercado**, constituyendo un soporte técnico y económico suficiente para la determinación del presupuesto oficial y la estructuración del proceso de contratación, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación pública.

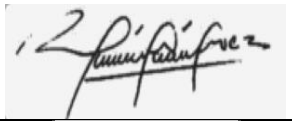
9.	**FUENTES DE INFORMACIÓN** *(Listar las fuentes oficiales de las cuales se hizo uso para al Estudio del sector)*

- Formato de Solicitud de Elaboración de Estudio del Sector.
- Colombia Compra Eficiente
- DANE.
- Banco de la República
- RUES
- Modelo de Abastecimiento Estratégico -MAE
- Datos abiertos – www.datos.gov.co

EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES	**$ 9.835.076.715,65**

NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS

EL CUAL SERVIRÁ COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Elaboró	Andrea Carrero Burbano Equipo Estudio del Sector Subdirección Nacional de Gestión Contractual	14/09/2026	
Revisó y aprobó	Gustavo Adolfo Palacio Olarte Coordinador Equipo Estudio del Sector Subdirección Nacional de Gestión Contractual	14/09/2026	
Revisó y Aprobó Estructurador Técnico	Laura Julieth Sánchez Duarte Profesional de Gestión II Subdirección Nacional de Gestión Documental	27/10/2026	
Revisó y Aprobó – Estructurador Jurídico	Iván Felipe Uribe Ospina Subdirección Nacional de Gestión Contractual	27/10/2026	
Revisó y Aprobó – Estructurador Financiero	Lina Cecilia Luna Gutiérrez Subdirección Financiera	16/09/2026	